

habrá de indicarse si la posición del solicitante es activa, como demandante o denunciante, o pasiva, como demandado o denunciado).

De conformidad con lo establecido en las Instrucciones de esa Consejería de 11 de octubre de 2001,

S O L I C I T A

Le sea prestada asistencia letrada en el procedimiento judicial núm., seguido ante el Juzgado (consignar sólo en el caso en que dichos datos sean conocidos).

En a de de 200.....

(Firma)

ANEXO IV

INFORME DE LA ASISTENCIA LETRADA DATOS DEL PROFESOR

Nombre y apellidos:
 Datos del Centro:
 Nombre:
 Localidad:
 Provincia:
 Descripción detallada de los hechos:
 Testigos:

En a de de 2....

(El Director del Centro)

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 4 de octubre de 2001, por la que se designa Presidente del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Jerez-Xérès-Sherry, Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda y Vinagre de Jerez, y se actualiza la representación de esta Consejería en el mismo.

Mediante Orden de 26 de marzo de 2001, de esta Consejería, por la que se dictan normas para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía y del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, se convocaron elecciones para la renovación de los mismos.

El día 3 de julio de 2001, se celebraron las elecciones del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry», «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» y «Vinagre de Jerez» y se eligieron los vocales correspondientes al censo B, quedando automáticamente elegidos sin necesidad de votación los candidatos de los censos A, C y D al presentarse una candidatura única en dichos censos a tenor de lo dispuesto en artículo 20.

En consecuencia, finalizado el proceso electoral de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry», «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» y «Vinagre de Jerez», una vez constituido el nuevo Consejo Regulador y celebrada la correspondiente sesión plenaria, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 37 de la Orden, y a la vista de la propuesta presentada para la designación de Presidente, procede efectuar su correspondiente designación, así como contemplar expresamente la expiración del mandato de los anteriores cargos designados, que cesan en sus funciones.

Asimismo se considera conveniente actualizar la representación de esta Consejería en el mencionado Consejo.

Por todo ello, en ejecución de lo previsto en el artículo 37 de la citada Orden de 26 de marzo de 2001, y en ejercicio de las facultades conferidas,

DISPONGO

Primero. Se designa Presidente del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry», «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» y «Vinagre de Jerez» a don Luis García Ruiz.

Segundo. Como consecuencia de la expiración del término de su mandato y del proceso electoral, cesa en sus funciones el anterior cargo designado como Presidente, don Luis García Ruiz.

Tercero. En el mencionado Consejo continuará como representante de esta Consejería en el mismo don Angel Arias Núñez.

Sevilla, 4 de octubre de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS
 Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 4 de octubre de 2001, por la que se designa Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Montilla-Moriles, y se actualiza la representación de esta Consejería en el mismo.

Mediante Orden de 26 de marzo de 2001, de esta Consejería, por la que se dictan normas para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía y del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, se convocaron elecciones para la renovación de los mismos.

El día 3 de julio de 2001, se celebraron las elecciones del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montilla-Moriles» y se eligieron los vocales correspondientes a los censos B, C y D, quedando automáticamente elegidos sin necesidad de votación los candidatos del censo A, al presentarse una candidatura única en dicho censo a tenor de lo dispuesto en artículo 20.

En consecuencia, finalizado el proceso electoral de la Denominación de Origen «Montilla-Moriles», una vez constituido el nuevo Consejo Regulador y celebrada la correspon-

diente sesión plenaria, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 37 de la Orden, y a la vista de la propuesta presentada para la designación de Presidente, procede efectuar su correspondiente designación, así como contemplar expresamente la expiración del mandato de los anteriores cargos designados, que cesan en sus funciones.

Asimismo se considera conveniente actualizar la representación de esta Consejería en el mencionado Consejo.

Por todo ello, en ejecución de lo previsto en el artículo 37 de la citada Orden de 26 de marzo de 2001, y en ejercicio de las facultades conferidas,

DISPONGO

Primero. Se designa Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montilla-Moriles» a don José Manuel Rodrigo Rodríguez.

Segundo. Como consecuencia de la expiración del término de su mandato y del proceso electoral, cesan en sus funciones los anteriores cargos designado como Presidente don José Luis Vilches Quesada, y como Vicepresidente don Pedro Manuel Pérez Juan.

Tercero. Se cesa a don José Manuel Morales Ordóñez como vocal de esta Consejería en el mismo y se designa representante a don Juan Núñez Núñez.

Sevilla, 4 de octubre de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de octubre de 2001, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.1.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10.c) del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública, a:

Titular: Don José M.^a Montoro Pérez.

Sevilla, 5 de octubre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de octubre de 2001, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.1.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de

ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública, a los siguientes señores:

Titular: Don Antonio Tójar Hurtado.
Sustituto: Don Miguel Garrido Navarro.

El mandato de los Sres. Consejeros finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el art. 11 del Reglamento de Régimen Interior del CEA.

Sevilla, 5 de octubre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Bartolomé Yun Casalilla Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de noviembre de 2000 (BOE de 2 de enero de 2001), para la provisión de la plaza núm. 24/2000 de Catedráticos de Universidad, Area de Conocimiento «Historia Moderna», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de noviembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Bartolomé Yun Casalilla, con Documento Nacional de Identidad número 30.414.925, Catedrático de Universidad del Area de Conocimiento de «Historia Moderna», adscrito al Departamento de Humanidades, de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 3 de octubre de 2001.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de esta Universidad.

En cumplimiento de lo previsto en la base 8.3 de la Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de fecha 16 de febrero (BOE de 16 de marzo), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática, por el sistema de acceso libre, de esta Universidad; vista la propuesta del Tribunal calificador y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley 3/1997, de 1 de julio, de Creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla; por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por el Decreto 49/2000, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad, ha resuelto:

Primero. Nombrar Funcionariós de Carrera de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo.

Segundo. Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de las correspondientes tomas de posesión por los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 3 de octubre de 2001.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

ANEXO

ESCALA DE GESTION DE SISTEMAS E INFORMATICA

Nº	ORDEN	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	2426412435	A7412	ORTEGA DE LA FUENTE, FERNANDO
2	0891371457	A7412	MARTIN FERNANDEZ, JESUS
3	2379459568	A7412	CONTRERAS ESPINOSA, Mª DEL CARMEN
4	3485573557	A7412	SEVILLA RODRIGUEZ, ANTONIO
5	4426639002	A7412	HODAR PADIAL, JACOBO
6	4420881468	A7412	DOMINGUEZ CORDERO, Mª JOSE

RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar de esta Universidad.

En cumplimiento de lo previsto en la base 8.3 de la Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de fecha 23 de febrero (BOE de 16 de marzo), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar, por el sistema de acceso libre, de esta Universidad; vista la propuesta del Tribunal calificador y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley 3/1997, de 1 de julio, de Creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla; por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por el Decreto 49/2000, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad, ha resuelto:

Primero. Nombrar Funcionariós de Carrera de la Escala Auxiliar de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo.

Segundo. Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de las correspondientes tomas de posesión por los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 3 de octubre de 2001.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

ANEXO

ESCALA AUXILIAR

Nº	ORDEN	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	2889686102	A7416	LIMON ECHEVARRIA, PILAR
2	2892268735	A7416	GOMEZ CARBALLO, AURORA Mª
3	2891053424	A7416	RUZ HERNANDEZ PINZON, MARIA
4	4508128913	A7416	PENDAS RUIZ, OLGA
5	4425229535	A7416	FAJARDO DEL CASTILLO, MARCOS
6	2873545357	A7416	NAVARRO MELLADO, Mª DOLORES
7	2889548168	A7416	ANDRADE LOPEZ, Mª TRINIDAD
8	2602486013	A7416	JIMENEZ LOPEZ, IVAN
9	2872642246	A7416	VAZQUEZ BUSTAMANTE, ANA MARIA
10	2874833024	A7416	JIMENEZ QUIROS, Mª VICTORIA
11	2893899035	A7416	MARROYO JIMENEZ, Mª DEL PILAR
12	2889533502	A7416	NUÑEZ DORADO, Mª ISABEL
13	3483758602	A7416	SIMON CEREZUELA, Mª JESUS
14	2423713235	A7416	CHAVES PEREZ, SILVERIO
15	7554712902	A7416	VALENCIANO CAMACHO, ALMUDENA

Nº ORDEN	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE
16	2876308846 A7416	GIMENEZ GARCIA, IRENE MARIA
17	3485707624 A7416	CASTILLO LOPEZ, JOSE JOAQUIN
18	2732131613 A7416	ARENAS GORDILLO, Mª DOLORES
19	2849355124 A7416	FUENTES ROMERO, MARIO ALVARO
20	2729925546 A7416	GARCIA FERNANDEZ, EDUARDO ALBERTO
21	2890878057 A7416	CAMACHO FENECH, LUIS
22	2857191402 A7416	LOPEZ PALACIOS, Mª SOLEDAD
23	2730495124 A7416	CURQUEJO NAVAS, IGNACIO
24	0701372924 A7416	MARROYO JIMENEZ, PABLO
25	2872269957 A7416	RIVERO ARCOS, LOURDES
26	2731495168 A7416	QUIROS FERNANDEZ, MARIA DOLORES
27	5252286535 A7416	MARTINEZ BOTIA, SACRAMENTO
28	2859197013 A7416	RUIZ GALLEGO, JOSE ANTONIO
29	0890959968 A7416	CRAVIOTTO ESQUINA, NICOLAS
30	7745039846 A7416	DOMINGUEZ LOZANO, Mª CATALINA
31	3402217002 A7416	AGUILERA GUTIERREZ, Mª CARMEN
32	2424580424 A7416	BLANQUEZ VICO, YOLANDA
33	2859021168 A7416	IGLESIAS PEREZ, NURIA
34	2892245524 A7416	REY JORDAN, DAVID
35	2838790246 A7416	SERRANO ALEGRE, ROSA Mª
36	2888671913 A7416	GARCIA LOZANO, CONSTANTINA
37	1432202768 A7416	RIVERO MARTIN, RAFAEL
38	2860494224 A7416	SERRANO ALVAREZ, MARTA
39	3183660646 A7416	FERNANDEZ DE LA PUENTE PRIEGO, PILAR
40	7512330813 A7416	MUÑOZ MARTINEZ, ANTONIA
41	2872007713 A7416	MARTINEZ FONCUEVA, Mª DOLORES
42	4655755157 A7416	VILCHEZ GUIJARRO, JOSEFINA
43	2888361813 A7416	REBOLLO DOMINGUEZ, MANUEL
44	2852083246 A7416	CASTELLANO ALVAREZ, JUAN CARLOS
45	2891285935 A7416	PINILLA JIMENEZ, JOSE LUIS
46	2861173924 A7416	MARTINEZ GONZALEZ, PABLO
47	2731246002A7416	ARANA HERNANDEZ, Mª CARMEN
48	2890572524 A7416	MORENO RAMOS, JESUS
49	2597859602 A7416	SERRANO PEREZ, Mª CARMEN
50	2847819435 A7416	GUEVARA HINIESTA, MARIA DEL MAR

RESOLUCION de 4 de octubre de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Clemente Jesús Navarro Yáñez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 16 de noviembre de 2000 (BOE de 9 de enero de 2001), para la provisión de la plaza núm. 20/2000 de Profesores Titulares de Universidad, Area de Conocimiento «Sociología», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de noviembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Clemente Jesús Navarro Yáñez, con Documento Nacional de Identidad número 17.443.497, Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Sociología», adscrito al Departamento de Trabajo Social y Ciencias Sociales, de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 4 de octubre de 2001.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 8 de octubre de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Manuel Cortés Copete Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 16 de noviembre de 2000 (BOE de 9 de enero de 2001), para la provisión de la plaza núm. 16/2000 de Profesores Titulares de Universidad, Area de Conocimiento «Historia Antigua», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de noviembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan Manuel Cortés Copete, con Documento Nacional de Identidad número 28.884.048, Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Historia Antigua», adscrito al Departamento de Humanidades, de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 8 de octubre de 2001.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio), de conformidad con lo establecido en el art. 11 y la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA de 26.4.97), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia de fecha 4 de julio de 2001 (BOJA núm. 88, de 2.8.2001), al funcionario que figura en el Anexo, el cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

A N E X O

Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud.
DNI: 24.810.735.

Primer apellido: Heredia.

Segundo apellido: Campos.

Nombre: Sofía.

Código Puesto: 1466410.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Director General.

Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de la Presidencia. Instituto Andaluz de la Juventud.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de octubre de 2001, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación de este Organismo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, este Instituto de Estadística de Andalucía, en virtud de las competencias que en materia de personal tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 1994 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 181, de 15 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Ilma. Sra. Directora del Instituto de Estadística de Andalucía, se presentarán en el Registro General de dicho Organismo, sito en C/ Marqués del Nervión, 40, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

Cuarta. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de octubre de 2001.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

A N E X O

Consejería: Economía y Hacienda.

Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

Centro de Trabajo: Instituto de Estadística de Andalucía.

Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Sv. Planificación, Formación y Coordinación Estadística.
 Código: 7124410.
 Número: 1.
 Adscripción: Funcionario.
 Grupo: A.
 Nivel: C.
 Destino: 28.
 C. Específico: XXXX-2.206.664 ptas.
 Cuerpo: P-A11.
 Area funcional: Administración Pública
 Area relacional: Estadística.
 Experiencia: 3 años.
 Méritos específicos:

RESOLUCION de 16 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Delegación, convocada por Resolución que se cita.

Por Resolución de 26 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12 de julio) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la provisión de los puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo previsto en la base decimoprimer de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de las competencias conferidas a esta Delegación Provincial por Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos de personal funcionario de la Consejería, BOJA núm. 6, de 14.1.1999,

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería, en el plazo de tres días desde su publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos de trabajo que fueron convocados por Resolución de 26 de junio de 2001 y que no figuran en el Anexo I de la presente Resolución, por no haber sido adjudicados a algún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados o por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimotercera de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el mismo o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería de Economía y Hacienda, a tenor de lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 16 de octubre de 2001.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANEXO I

**CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2001
ADJUDICACIÓN DESTINOS: LISTA DEFINITIVA**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P. TOTAL
COD. P.T.	PUESTO DE TRABAJO	CONSEJ./ORG.AUTO.	C. DIRECTIVO		
C.DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
25088412	VALLEJO	PULPILLO	CRISTINA	C10	17,5
1777010	NG. GESTION	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN	PROVINCIAL	
	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		
24769537	RODRIGO	FERNANDEZ	MARIA DOLORES	D10	21,45
1777810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN	PROVINCIAL	
	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD. P.T.	PUESTO DE TRABAJO	CONSEJ./ORG.AUTO.		C. DIRECTIVO	
C.DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
24783363	RUIZ	QUESADA	MARIA DOLORES	D10	21,1
1777810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN	PROVINCIAL	
DELEGACIÓN DE	ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		
24823858	SANTOS	MORENO	ANTONIO	D10	20,8
1777810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN	PROVINCIAL	
DELEGACIÓN DE	ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		
25559709	AYALA	GILARDON	SALVADOR IGNACIO	D10	20,8
1777810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN	PROVINCIAL	
DELEGACIÓN DE	ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		
25300053	JIMENEZ	BORREGO	PURIFICACION FERN.	D10	18,84
180510	AUXILIAR DE PRODUCCION	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN	PROVINCIAL	
DELEGACIÓN DE	ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		
75666872	BUSTOS	BAENA	ROSA CARMELA	D10	17,4
180710	NG. GESTION Y TRAMITACION	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN	PROVINCIAL	
DELEGACIÓN DE	ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		
30483841	QUESADA	VERA	JOSE MANUEL	A11	18,71
182410	DP. FISCAL	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN	PROVINCIAL	
DELEGACIÓN DE	ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		
25076475	SEGADO	MARIN	JOSE	C10	17,6
182510	UN. GESTION FISCAL	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN	PROVINCIAL	
DELEGACIÓN DE	ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		
25090777	SERRANO	ELENA	MARIA CARMEN	D10	21
183310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN	PROVINCIAL	
DELEGACIÓN DE	ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		
12660251	GARCIA	PUERTO	ISABEL	D10	23
184410	UN. RECURSOS	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN	PROVINCIAL	
DELEGACIÓN DE	ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		
30466615	DEL RIO	MACIAS	RAFAEL	C10	20,8
185110	AGENTE TRIBUTARIO	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN	PROVINCIAL	
DELEGACIÓN DE	ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		
24850689	CANO	MARIN	PILAR	D10	18,3
185110	AGENTE TRIBUTARIO	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN	PROVINCIAL	
DELEGACIÓN DE	ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		
24825177	CAÑERO	GAMEZ	ANTONIO	C10	18,56
185410	ASESOR TECNICO	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN	PROVINCIAL	
DELEGACIÓN DE	ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		
25092132	JIMENEZ	ALMANSA	EDUARDO FCO.	B12	18,75
185810	ASESOR TECNICO	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN	PROVINCIAL	
DELEGACIÓN DE	ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		
24738441	DE MIGUEL	MOLINA	MARTA	A12	24,2
186410	INSPECTOR DE TRIBUTOS	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN	PROVINCIAL	
DELEGACIÓN DE	ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		
51603828	IGLESIAS	DIAZ	JOSE JOAQUIN	B12	20,1
186410	INSPECTOR DE TRIBUTOS	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN	PROVINCIAL	
DELEGACIÓN DE	ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD. P.T.	PUESTO DE TRABAJO	CONSEJ./ORG.AUTO.	C. DIRECTIVO		
C.DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
25305667	TORRES	CONEJO	JOSEFA	B11	13,92
186810	ASESOR LIQUIDADOR	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN PROVINCIAL		
	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		
21436257	FERNANDEZ	PARDO	LUIS ENRIQUE	A11	11,75
186810	ASESOR LIQUIDADOR	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN PROVINCIAL		
	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		
25100278	LOPEZ	GARCIA	RODRIGO	A11	15,983
186910	DP. RECURSOS	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN PROVINCIAL		
	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		
28888782	BARBA	VICENTE	MARIA ROCIO	A12	14,41
187010	ASESOR LIQUIDADOR	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN PROVINCIAL		
	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		
28535651	DIAZ	AGUILAR	MARIA ISABEL	C10	17,55
503710	UN. COMERCIO INTERIOR	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN PROVINCIAL		
	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		
74630458	CABALLERO	RUBIO	CARMEN	A12	17,71
6597410	SC.PROCED.RECAUDATORIOS	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN PROVINCIAL		
	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		
24777760	MONTERO	RUIZ	JOSE	D10	18
6597510	OPERADOR PERIFERICO	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN PROVINCIAL		
	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		
1097137	SANCHEZ-ARCHIDONA	MARTINEZ	GUILLEMO	C10	20,6
6597610	NG. RECURSOS	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN PROVINCIAL		
	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		
24179613	CAMPOS	GRANADOS	MARIA PILAR	B20	10
6597710	ASESOR LIQUIDADOR	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN PROVINCIAL		
	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		
25068329	OÑA	RUIZ	LUIS ANTONIO	A12	16,06
6597810	ASESOR TECNICO TRIBUT.	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN PROVINCIAL		
	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		
25705258	RUIZ	SOLANES	ANGEL LADISLAO	A12	16,313
6598310	SC.RECEPCION E INFORMAC.	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN PROVINCIAL		
	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		
10173597	LOPEZ	PAN	BENITO	D10	22,84
6598410	NG. RECEPCION E INFORMAC.	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN PROVINCIAL		
	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		
24767473	PEREZ	MORENO	ANTONIO	D10	21,775
6598510	AUXILIAR RECEPC.DOCUMENTOS	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN PROVINCIAL		
	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		
24749261	SANCHEZ	LOPEZ	ELVIRA	D10	20,8
6598510	AUXILIAR RECEPC. DOCUMENTOS	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN PROVINCIAL		
	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		
24851894	GAMEZ	NAVARRO	GUADALUPE	D10	20,8
6598510	AUXILIAR RECEPC. DOCUMENTOS	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN PROVINCIAL		
	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		
25052362	GARCIA	RUIZ	FRANCISCA	D10	20,8
6598510	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN PROVINCIAL		
	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD. P.T.	PUESTO DE TRABAJO	CONSEJ./ORG.AUTO.		C. DIRECTIVO	
C.DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
31558728	PEREZ	LOPEZ	MARIA JOSE	D10	20,75
6598510	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN PROVINCIAL		
	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		
24869798	NUÑEZ	CARRASCO	YOLANDA MARIA	D10	20,55
6598510	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN PROVINCIAL		
	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		
24889881	GIL	FDEZ.DE	LA REGUERA JOSE MANUEL	D10	20,3
6598510	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN PROVINCIAL		
	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		
25958606	RODRIGUEZ	GARCIA	RAFAELA	D10	20,3
6598510	AUXILIAR RECEPC. DOCUMENTOS	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN PROVINCIAL		
	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		
2458136	ESQUIVEL	JIMENEZ	MARIA CARMEN	D10	20,3
6598510	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN PROVINCIAL		
	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		
24887801	DURAN	PALACIOS	ISABEL MARIA	D10	20,05
6598510	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN PROVINCIAL		
	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		
24890323	TRUJILLO	ARANDA	JOSE MARIA	D10	20,05
6598510	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN PROVINCIAL		
	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		
24707170	CINTORA	ARANDA	JESUS MANUEL	D10	19,8
6598510	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN PROVINCIAL		
	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		
24900189	PEREZ	NAVARRO	MARIA	D10	19,8
6598510	AUXILIAR RECEPC. DOCUMENTOS	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN PROVINCIAL		
	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		
25087879	GALVEZ	GARCIA	JUAN FERNANDO	D10	19,8
6598510	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN PROVINCIAL		
	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		
24790446	PICON	LEBRON	MANUEL	C10	18,86
6598610	ASESOR TECNICO INFORMACION	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN PROVINCIAL		
	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		
24745255	EZQUERRA	VILLARO	MARIA LUISA	D10	23
6598810	NG. CONTROL DE CALIDAD	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN PROVINCIAL		
	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		
24797831	LOPEZ	FERNANDEZ	RAFAELA	D10	17,5
6610010	NG. PROCEDIM. RECAUDATORIO	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN PROVINCIAL		
	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		
30403369	DE LUQUE	ESCRIBANO	MARIA TERESA	C10	21
6628610	NG. APLAZAMIENTOS	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN PROVINCIAL		
	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	MÁLAGA	MÁLAGA		

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A.2006).

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 12 de julio de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (BOJA núm. 102, de 4 de septiembre de 2001), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 15 de octubre de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	D.N.I. o pasaporte no consignado
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	No existen antecedentes en la Junta de Andalucía

16	Falta certificado Centro Base o falta compulsión
17	Documentación no compulsada
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP.
22	No consta Cuerpo de pertenencia
23	No cumple requisito punto G Base 2.1
24	No cumple requisito punto H Base 2.1
25	No cumple requisito antigüedad de 10 años
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200).

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 12 de julio de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera (BOJA núm. 102, de 4 de septiembre de 2001), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 15 de octubre de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	D.N.I. o pasaporte no consignado
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	No existen antecedentes en la Junta de Andalucía
16	Falta certificado Centro Base o falta compulsada
17	Documentación no compulsada
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
22	No consta Cuerpo de pertenencia
23	No cumple requisito punto G Base 2.1
24	No cumple requisito punto H Base 2.1
25	No cumple requisito antigüedad de 10 años
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A.2001).

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 12 de julio de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (BOJA núm. 102, de 4 de septiembre de 2001), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsada de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se

declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 15 de octubre de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	D.N.I. o pasaporte no consignado
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	No existen antecedentes en la Junta de Andalucía
16	Falta certificado Centro Base o falta compulsada
17	Documentación no compulsada
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
22	No consta Cuerpo de pertenencia
23	No cumple requisito punto G Base 2.1
24	No cumple requisito punto H Base 2.1
25	No cumple requisito antigüedad de 10 años
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019).

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 12 de julio de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (BOJA núm. 102, de 4 de septiembre de 2001), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsada de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 15 de octubre de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	D.N.I. o pasaporte no consignado
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	No existen antecedentes en la Junta de Andalucía
16	Falta certificado Centro Base o falta compulsada
17	Documentación no compulsada
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
22	No consta Cuerpo de pertenencia
23	No cumple requisito punto G Base 2.1
24	No cumple requisito punto H Base 2.1
25	No cumple requisito antigüedad de 10 años
26	No consta fecha de pago

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 8 de octubre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo y Deporte de 27 de agosto de 2001 (BOJA núm. 106, de 13 de septiembre), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 8 de octubre de 2001.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

A N E X O

Concurso de puesto de libre designación

DNI: 28.473.393.

Primer apellido: Infantes.

Segundo apellido: Rodríguez.

Nombre: Manuela.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria Director General.

Código: 432610.

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.

Centro directivo: Dirección General de Planificación Turística.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se amplía el plazo de resolución de la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, efectuada con fecha 25 de julio de 2001.

En virtud de Resolución de fecha 25 de julio de 2001 se efectuó convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial. Conforme a lo dispuesto en el art. 13 del Decreto 151/1996, de 30 de abril, la resolución del concurso debería efectuarse en el plazo de dos meses a contar desde el de finalización de la presentación de instancias, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

A la vista de las solicitudes de participación recibidas, se ha considerado la necesidad de solicitar informe de la Dirección General de la Función Pública en relación con la interpretación de las reglas para la valoración del trabajo desarrollado que rigen la convocatoria. Dado que dicho informe fue solicitado con fecha 9.10.2001, y por su carácter facultativo, no interrumpe el plazo de resolución establecido (a tenor de lo dispuesto en el art. 42.5.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se hace precisa una ampliación de dicho plazo al objeto de disponer de un pronunciamiento de especial significación para el contenido de la Resolución a dictar.

Por ello, visto el art 46.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de la competencia que se atribuye por delegación a este órgano a mi cargo en el art. segundo de la Orden de 23 de julio de 1998, a propuesta del Presidente de la Comisión de Valoración,

DISPONGO

Ampliar en un mes el plazo para resolver la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial efectuada con fecha 25 de julio del presente año.

Jaén, 26 de octubre de 2001.- La Delegada, Marta Jiménez Castellano.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de octubre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 19 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 112, de 27 de septiembre), y que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2001.- La Viceconsejera, M.^a José Fernández Muñoz.

ANEXO

Núm. orden: 1.
DNI: 45.060.053.
Primer apellido: Zurrón.
Segundo apellido: Rodríguez.
Nombre: José María.
Código RPT: 640285.
Código SIRHUS: 725910.
Denominación del puesto: Subdirector General de Gestión.
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Centro directivo: Dirección Gerencia.

Centro de destino: Dirección Gerencia.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas a concurso por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 12 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril de 2001), que figuran como Anexo a esta Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

ANEXO

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO DEL TRABAJO
Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL»
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO
PLAZA NUMERO: 31/2000

Comisión titular:

Presidente: Don Fermín Rodríguez-Sañudo Gutiérrez, C.U. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretario: Don Félix Salvador Pérez, T.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Don José Manuel Álvarez de la Rosa, C.U. de la Universidad de La Laguna.

- Doña M.^a Dolores García Valverde, T.U. de la Universidad de Granada.

- Don Francisco Antonio Alemán Páez, T.U. de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidente: Don Joaquín García Murcia, C.U. de la Universidad de Oviedo.

Secretario: Don Antonio José Valverde Asencio, T.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Don Gabriel García Becedas, C.U. de la Universidad Autónoma de Madrid.

- Don Manuel Correa Carrasco, T.U. de la Universidad Carlos III de Madrid.

- Don Juan Gorelli Hernández, T.U. de la Universidad de Sevilla.

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: «GENETICA»
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO
PLAZA NUMERO: 32/2000

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Jiménez Martínez, C.U. de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Eduardo Santero Santurino, T.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Don Marcelino Pérez de la Vega, C.U. de la Universidad de León.

- Doña M.^a del Carmen Alvarez Herrero, T.U. de la Universidad de Málaga.

- Don Julio Antonio Rozas Liras, T.U. de la Universidad de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Concepción Tahía Benítez Fernández, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Andrés Aguilera López, T.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Doña María Pilar Zaragoza Fernández, C.U. de la Universidad de Zaragoza.

- Doña María Antonia Velázquez Henar, T.U. de la Universidad Autónoma de Barcelona.

- Don Jesús Cano Pérez, T.U. de la Universidad de Málaga.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 233/2001, de 16 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga), de un solar sito en el Plan Parcial UPPO-6 del Plan General de Ordenación Urbana de la citada localidad, con destino a la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria núm. 2, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga), fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado en el Plan Parcial UPPO-6 de dicho municipio, segregado de la finca registral núm. 20.114, con destino a la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria núm. 2, antiguo Instituto de Formación Profesional.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria y adaptar el Instituto a lo exigido por la LOGSE.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 16 octubre de 2001,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga) de la finca siguiente:

Parcela urbana procedente del Cortijo de doña Bárbara de Obregón, en término de Fuengirola. Actualmente se denomina UPPO-6 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuengirola y, según I.B.I., Avenida de Miramar núm. 10. De superficie 3.300 m². Linda: Norte, terrenos de los señores Ramos Guerbos y otros, hoy edificio Torresol VI, y resto de la finca matriz de procedencia; Sur, actual Instituto y finca matriz; Este, calle García Verdugo; y, Oeste, finca matriz.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuengirola núm. 1, a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 201 del tomo 1.602, libro 972, finca 47.806.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria núm. 2.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 16 de octubre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas 22 subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas 22 subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza.

Las subvenciones concedidas se aplican a los siguientes créditos presupuestarios:

Empresas: 0.1.10.00.01.11.77402.65A.0.

Asociaciones: 0.1.10.00.01.11.78402.65A.9.

Nº EXPTE.	T I T U L A R	POBLACION	SUBVENCION (ptas.)
AACA-01/01	ASOCIACIÓN PROVINCIAL ARTESANOS DE CÁDIZ	CÁDIZ	1.148.400
AECA-01/01	MANUEL GARCÍA MOSCOSO	UBRIQUE	102.000
AECA-02/01	JUAN MANUEL GIL GARCÍA	UBRIQUE	184.500
AECA-03/01	ARTESANÍA TEXTIL DE GRAZALEMA, S.A.	GRAZALEMA	357.000
AECA-04/01	JUANA PIZANO ANGULO	UBRIQUE	376.290
AECA-05/01	SIXTO MENACHO RODRÍGUEZ	UBRIQUE	1.623.600
AECA-06/01	JOSÉ MANUEL SIERRA GALERA	CHICLANA FRA.	611.940
AECA-07/01	MARÍA CANDELAS SÁNCHEZ DIAZ	CÁDIZ	248.000
AECA-08/01	JESSICA BREUER	CHICLANA FRA.	301.700
AECA-11/01	MANUEL GALVÁN SALAS	UBRIQUE	99.517
AECA-12/01	INMACULADA MAURA DOMENECH	PTO.STA.MARÍA	52.931
AECA-13/01	F.R.A.J.M.A., C.B.	SANLÚCAR BDA.	1.680.000
AECA-14/01	JOAQUÍN PÉREZ GARCÍA	SANLÚCAR BDA.	1.405.800
AECA-15/01	JUAN MANUEL GALLEGO GALÁN	SANLÚCAR BDA.	517.500
AECA-16/01	MUEBLES ESTILO VENEGAS PULIDO, S.L.	SANLÚCAR BDA.	2.081.200
AECA-18/01	MILLENIUM, S.C.	UBRIQUE	253.350
AECA-19/01	MARTÍN RAMÍREZ BLANCO	UBRIQUE	292.500
AECA-21/01	IGNACIO SALAZAR MOLINA	UBRIQUE	189.000
AECA-24/01	BEATRIZ DE MIGUEL TRUJILLO	UBRIQUE	1.128.150
AECA-29/01	JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ CORRALES	UBRIQUE	196.000
AECA-30/01	AMBROSIA PIÑA GARCÍA	CONIL FRA.	153.720
AECA-31/01	JUAN QUINTERO SÁNCHEZ	ALCALÁ GAZULES	130.500

Cádiz, 15 de octubre de 2001.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas 12 subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas 12 subvenciones concedidas al amparo de la

Orden de 15 de noviembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de promoción comercial.

Las subvenciones concedidas se aplican a los siguientes créditos presupuestarios:

Empresas: 0.1.10.00.01.11.77401.65A.9.

Asociaciones: 0.1.10.00.01.11.78401.65A.9.

Nº EXPTE.	T I T U L A R	POBLACION	SUBVENCION (ptas.)
PACA-03/01	ARTESANOS VINOS DE JEREZ Y MANZANILLA DE SANLUCAR	SANLÚCAR BDA.	2.880.000
PECA-01/01	DESTILERÍAS PICO, S.L.	PTO.STA.MARÍA	3.010.000
PECA-07/01	LA MIES 1964, S.L.	UBRIQUE	438.800
PECA-09/01	BODEGAS GUTIÉRREZ COLOSÍA	PTO.STA.MARÍA	144.500
PECA-12/01	SANCHEZ ROMATE HERMANOS, S.A.	JEREZ FRA.	375.000
PECA-13/01	VINÍCOLA HIDALGO Y CIA. S.A.	SANLÚCAR BDA.	761.600
PECA-16/01	ELISA CORTES, S.L.	JEREZ FRA.	888.800
PECA-18/01	HEREDEROS DE ARGÜESO, S.A.	SANLÚCAR BDA.	440.000
PECA-23/01	LA BARBATEÑA, S.L.	BARBATE	314.800
PECA-25/01	CARTONAJES SAN ANTONIO, S.L.	UBRIQUE	365.200
PECA-28/01	CREACIONES HISPANIA, S.L.	UBRIQUE	240.000
PECA-29/01	ADMINISTRADORA DE LA MARCA Y DENOMINACIÓN DEL ARTÍCULO DE PIEL DE UBRIQUE, S.A.	UBRIQUE	1.952.401

Cádiz, 15 de octubre de 2001.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se amplía el plazo para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, al amparo del Decreto 19/2000, de 31 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del mismo.

El Decreto 19/2000, de 31 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, establece, en su artículo 5.2, un plazo máximo de tres meses para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el mismo.

La disposición Transitoria Unica del Decreto 19/2000, en su redacción modificada por el Decreto 79/2001, de 13 de marzo, establece que los comerciantes que ya estén ejerciendo su actividad desde la publicación del Decreto regulador del Registro deberán proceder a inscribirse en el mismo antes del día 1 de enero de 2002.

La obligación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales, unida a la amplitud de afectados por dicha obligación, ha provocado la presentación de un elevado número de solicitudes, resultando insuficientes los medios personales y materiales existentes en esta Delegación Provincial, a la que corresponde tramitar la inscripción en el Registro.

Por ello, una vez agotados los medios a disposición posibles, no es posible resolver las solicitudes presentadas dentro del plazo reglamentariamente establecido, por lo que resulta necesario proceder a su ampliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Ampliar a seis meses el plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía que se presenten a partir del día siguiente de la entrada en vigor de esta Resolución hasta el 31 de diciembre de 2001.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 11 de octubre de 2001.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 9 de octubre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva), de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado Acondicionamiento de Espacio Público La Charca.

El Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva), mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, de 20 de febrero de 2001, ratificado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 30 de julio actual, inició expediente expropiatorio de una parcela de 224,83 m² de superficie, afectada por la obra «Acondicionamiento del Espacio Público La Charca».

Al propio tiempo, se interesó de este Consejo la declaración de urgente ocupación del citado bien, una vez entendida implícita la declaración de utilidad pública del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, en relación con el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana, dado que en las Normas Subsidiarias de Planeamiento correspondientes al término municipal de Valverde del Camino, aprobadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 15 de marzo de 1999, se prevé un espacio dotacional en la zona de «La Charca».

La declaración de urgente ocupación que se solicita tiene su fundamento en que las obras proyectadas tienen como finalidad la urbanización de terrenos dentro del suelo urbano de la población, y el hecho de no disponer de la totalidad de los mismos motiva que no se pueda realizar íntegramente el movimiento de tierras y la instalación de la red de saneamiento, situación que produce la libre afluencia de aguas subterráneas, que antes de desaguar por el único sumidero que perdura, crea una gran lámina de agua que favorece la nidificación de insectos y malos olores, dando lugar a una situación sanitaria inadecuada para un espacio público dentro del casco urbano.

Esta situación genera y nutre un permanente estado de insalubridad en unos terrenos colindantes con la Residencia de ancianos y con el Club del pensionista de la localidad, por lo que su urbanización se hace urgente para regularizar la situación, no solamente sanitaria, sino también a nivel dotacional de la barriada.

Identificado plenamente el bien objeto de ocupación y practicada la información pública en el Diario «Huelva Información», de 24 de febrero de 2001 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 62, de 16 de marzo de 2001, se presentaron alegaciones por los hermanos Banda Bragado, propietarios del terreno afectado, en el sentido de que la parcela objeto de expediente expropiatorio está cedida, en precario, a don Manuel Llanes Marín, por lo que consideran que éste ha de ser también parte en el expediente, así como sobre el precio del terreno, siendo estimada la alegación relativa a que el precarista sea parte del expediente y siendo desestimada la alegación relativa al precio de la parcela, a dilucidar en otra fase del procedimiento, mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del citado Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 2 de mayo de 2001.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte del Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva), procede acceder a las solicitudes formuladas por la citada Corporación y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley.

La Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, permiten adoptar el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de octubre de 2001,

ACUERDA

Se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Valverde del Camino, de la provincia de Huelva, de los bienes y derechos afectados por la obra denominada «Acondicionamiento del Espacio Público La Charca» y cuya descripción es la siguiente.

Parcela sita en C/ Santa Bárbara, núm. 21, con una extensión superficial de 224,83 m², de forma rectangular y que linda a la derecha con doña Manuela Banda Gómez, izquierda con don Cristóbal Banda Gómez y fondo con antigua vía del ferrocarril.

Situación jurídica: Sobre la finca está constiuido un derecho de usufructo, del que es titular don Tomás Banda Gómez, con domicilio en C/ El Cerro, núm. 38, estando cedida en precario a don Manuel Llanes Marín, con domicilio en C/ Antonio Bienvenida, núm. 26. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al Folio 131, Tomo 521, Finca 5.666, inscripción 1.

Los copropietarios afectados son: Don Antonio Banda Bragado, C/ Orquídea, núm. 23, doña Cristobalina Banda Bragado, C/ Antonio Bienvenida, núm. 24, doña María Dolores Banda Bragado, C/ Virgen de España, sin, Candón (Beas), don José Luis Banda Bragado, C/ Velázquez, núm. 6, y don Francisco Banda Bragado, C/ La Calleja, núm. 44.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de octubre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 29 de octubre de 2001, por la que se dispone la suplencia por enfermedad del titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Consejería de Gobernación.

El artículo 4 del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, en relación con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que, en caso de ausencia, vacaciones o enfermedad, los titulares de los Centros Directivos serán suplidos por quien designe el titular de la Consejería.

Encontrándose de baja por enfermedad el titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, se hace preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia, por lo cual

D I S P O N G O

Artículo único. Régimen de suplencias por enfermedad. Durante el período de tiempo que dure la enfermedad del Director General de Coordinación de Políticas Migratorias será suplido por el Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación.

Sevilla, 29 de octubre de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 120/01, interpuesto por don Antonio García-Galán Molina, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por don Antonio García-Galán Molina recurso contencioso-administrativo número 120/01 contra la Resolución de 18 de mayo de 2001, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

H E R E S U E L T O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 120/01, interpuesto por don Antonio García-Galán Molina.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 15 de octubre de 2001.- El Delegado, José Antonio Gómez Perriñán.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 228/2001, de 9 de octubre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Consejo Consultivo de Andalucía.

El Consejo Consultivo de Andalucía, creado por la Ley 8/1993, de 19 de octubre, se regula por su Reglamento Orgá-

nico aprobado por Decreto 89/1994, de 19 de abril, estableciéndose en éste el carácter autónomo del mismo en cuanto a la aprobación de su relación de puestos de trabajo, si bien integrada en la propia de la Junta de Andalucía.

Desde la publicación del Decreto 125/1994, de 31 de mayo, por el que se establece la relación de puestos de trabajo correspondiente al Consejo Consultivo, se han realizado a la misma cuantas modificaciones han sido requeridas por la adaptación de la misma a las circunstancias en las que dicho Organo desarrolla su trabajo.

En el presente Decreto se introduce la modificación aprobada por el Pleno del Consejo Consultivo en relación con la valoración del complemento de los puestos de Letrado.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Andalucía, y en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aprobación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Justicia y Administración Pública, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de octubre de 2001,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Consejo Consultivo de Andalucía.

Se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Consejo Consultivo de Andalucía, en los términos previstos en el Anexo a este Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de octubre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	N ú m	A d s	Nodo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico	Exp	Titulación

CENTRO DEPARTIVO: SECRETARÍA GENERAL

GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DESTINO:

MODIFICADOS

2476810 LETIFADO..... 5 F PC A P-A3 DEF.ASES. JURÍDICO 30 XXXX- 3.766.380 1.000. DEPECHO GRANADA

2476810 LETRADO..... 5 F PC A P-A3 DEF.ASES. JURÍDICO 30 XXXX- 3.949.500 1.000. DEPECHO GRANADA

CORRECCION de errores del Decreto 187/2001, de 31 de julio, por el que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía y se integra y se adscribe a puestos de la misma al personal transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 2076/1999, de 30 de diciembre.

Advertidos errores en los Anexos 1 y 3 del Decreto 187/2001, de 31 de julio, por el que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía y se integra y se adscribe a puestos de la misma al personal transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 2076/1999, de 30 de diciembre, publicado en BOJA núm. 110, de 22 de septiembre, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Anexo 1. Pág. 15.941. Consejería de Obras Públicas y Transportes. El puesto de trabajo denominado Auxiliar Técnico Vigilante código 7103710, que aparece adscrito a la Secretaría General Técnica, debe quedar adscrito a la Delegación Provincial en Sevilla, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la pág. 15.942.

Anexo 3. Pág. 15.946. Bajo el epígrafe Categoría Profesional (Categ. Prof.) donde dice «Oficial 2.^a Oficios» ha de decir «Oficial 2.^a Conductor».

Sevilla, 4 de octubre de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ACUERDO de 9 de octubre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para constituir el Consorcio Centro de Formación en Artesanía, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural Albayzín.

El Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, asigna a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias en materia de formación de los empresarios y trabajadores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este contexto, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico marca entre sus objetivos prioritarios la mejora de la formación profesional, como elemento dinamizador de la inserción y reinserción laboral de la población activa andaluza e incentivo para la creación de empleo estable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para la consecución de este objetivo de carácter general, destaca, entre las líneas de actuación de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Programa de Consorcios Escuelas y Centros especializados en Formación Profesional Ocupacional, que promueve la creación de una oferta formativa propia de la Administración andaluza que facilite, en el marco de una formación de excelencia, una mayor conexión y una adecuación mejor entre las acciones formativas y las demandas de cualificación profesional de los sectores productivos y del mercado laboral.

El modelo formativo de Consorcios-Escuelas especializados se han configurado como un instrumento eficaz en la mejora de la Formación Profesional para la inserción laboral de los jóvenes andaluces. En consecuencia, el Gobierno Andaluz apuesta decididamente por el desarrollo del modelo, tanto en lo relativo a ampliación de especialidades formativas, con

especial incidencia en aquellas cualificaciones profesionales con gran potencialidad de empleo, como al desarrollo territorial del modelo formativo en Andalucía.

Al respecto, el artículo 33 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, reconoce a las Administraciones Públicas capacidad para constituir Consorcios con cualquier otra Administración Pública o entidad privada con ánimo de lucro, que persiga fines de interés público concurrentes para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de octubre de 2001, adoptó el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para que, en nombre y representación de la Administración de la Junta de Andalucía, realice cuantas actuaciones sean precisas para la constitución del Consorcio «Centro de Formación en Artesanía, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural Albayzín» con el Ayuntamiento de Granada, a través del Instituto Municipal de Formación y Empleo, y que tendrá por objeto la gestión del citado Centro formativo.

A tal efecto, el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico formalizará el correspondiente Acta de Constitución y aprobará, con la consiguiente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de los Estatutos correspondientes.

Sevilla, 9 de octubre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ACUERDO de 9 de octubre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para constituir el Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible.

El Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, asigna a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias en materia de formación de los empresarios y trabajadores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este contexto, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico marca entre sus objetivos prioritarios la mejora de la formación profesional, como elemento dinamizador de la inserción y reinserción laboral de la población activa andaluza e incentivo para la creación de empleo estable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para la consecución de este objetivo de carácter general, destaca, entre las líneas de actuación de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Programa de Consorcios Escuelas y Centros especializados en Formación Profesional Ocupacional, que promueve la creación de una oferta formativa propia de la Administración andaluza que facilite, en el marco de una formación de excelencia, una mayor conexión y una adecuación mejor entre las acciones formativas y las demandas de cualificación profesional de los sectores productivos y del mercado laboral.

El modelo formativo de Consorcios-Escuelas especializados se han configurado como un instrumento eficaz en la mejora de la Formación Profesional para la inserción laboral de los jóvenes andaluces. En consecuencia, el Gobierno Andalu-

luz apuesta decididamente por el desarrollo del modelo, tanto en lo relativo a ampliación de especialidades formativas, con especial incidencia en aquellas cualificaciones profesionales con gran potencialidad de empleo, como al desarrollo territorial del modelo formativo en Andalucía.

Al respecto, el artículo 33 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, reconoce a las Administraciones Públicas capacidad para constituir Consorcios con cualquier otra Administración Pública o entidad privada sin ánimo de lucro que persiga fines de interés público concurrentes para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de octubre de 2001, adoptó el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para que, en nombre y representación de la Administración de la Junta de Andalucía, realice cuantas actuaciones sean precisas para la constitución del Consorcio «Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible» con la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Doñana, y que tendrá por objeto la gestión del citado Centro formativo.

A tal efecto, el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico formalizará el correspondiente Acta de Constitución y aprobará, con la consiguiente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los Estatutos correspondientes.

Sevilla, 9 de octubre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Compañía General de Canteras, SA (Código de Convenio 7100942).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Compañía General de Canteras, S.A. (Código de Convenio 7100942), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 5 de octubre de 2001, suscrito por la representación de las empresas y la de los trabajadores con fecha 25 de junio de 2001, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 2001.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

I CONVENIO COLECTIVO COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A. ANDALUCIA

INDICE

CAPITULO I: CONDICIONES GENERALES

- Artículo 1. Ambito territorial.
- Artículo 2. Ambito personal.
- Artículo 3. Ambito temporal.
- Artículo 4. Prórroga.
- Artículo 5. Absorción y compensación.
- Artículo 6. Condiciones más beneficiosas.
- Artículo 7. Vinculación a la totalidad.
- Artículo 8. Comisión Paritaria.
- Artículo 9. Organización del trabajo.
- Artículo 10. Normas supletorias.

CAPITULO II: CONTRATACION

- Artículo 11. Modalidades de contratación.
- Artículo 12. Garantías de la contratación.

CAPITULO III: ESTRUCTURA SALARIAL

- Artículo 13. Estructura económica e incremento.
- Artículo 14. Cláusula de garantía salarial.
- Artículo 15. Salario base.
- Artículo 16. Complemento personal.
- Artículo 17. Antigüedad consolidada.
- Artículo 18. Gratificaciones extraordinarias.
- Artículo 19. Complemento de actividad.
- Artículo 20. Trabajos excepcionalmente penosos, tóxicos o peligrosos.
- Artículo 21. Trabajos nocturnos.
- Artículo 22. Realización de horas extraordinarias.
- Artículo 23. Horas extraordinarias estructurales.
- Artículo 24. Retribución de las horas extraordinarias.

CAPITULO IV: CONCEPTOS EXTRASALARIALES E INDEMNIZATORIOS

- Artículo 25. Plus extrasalarial.
- Artículo 26. Corrección del absentismo.
- Artículo 27. Dietas.
- Artículo 28. Locomoción.
- Artículo 29. Indemnización por muerte e incapacidad permanente.

CAPITULO V: TIEMPO DE TRABAJO

- Artículo 30. Jornada de trabajo.
- Artículo 31. Vacaciones.
- Artículo 32. Permisos y licencias.

CAPITULO VI: EXTINCION DE LA RELACION LABORAL

- Artículo 33. Causas y efectos de la extinción.
- Artículo 34. Finiquitos.
- Artículo 35. Jubilación.

CAPITULO VII: PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

- Artículo 36. Prevención de riesgos laborales.
Artículo 37. Equipos de protección individual y vestuario.

CAPITULO VIII: REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

- Artículo 38. Declaración de principios sindicales.

CAPITULO IX: MEJORAS SOCIALES

- Artículo 39. Complemento I.T., accidente de trabajo o enfermedad profesional.
Artículo 40. Formación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Primera. Plan de Pensiones.

ANEXOS

- Anexo I: Tabla de parentesco.
Anexo II: Tabla de salarios.
Anexo III: Tabla de horas extraordinarias.
Anexo IV: Antigüedad consolidada.

CONVENIO COLECTIVO DE COMPAÑIA GENERAL
DE CANTERAS 2001-2003

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

Artículo 1. Ambito territorial.

El presente Convenio afecta a los centros de trabajo de Compañía General de Canteras, S.A., ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Ambito personal.

1. La normativa de este Convenio será de obligada y general observancia para la totalidad del personal integrado en la Empresa y, también, a todo aquél que ingrese en la misma durante su vigencia.

2. Se excluye del ámbito del presente Convenio el personal directivo (Nivel 0). Este personal es de libre designación por la empresa. Su relación laboral se regirá por su contrato de trabajo y, en todo caso, por la normativa especial que les resulte de aplicación.

Si un cargo directivo no ha sido contratado como tal, sino que accede a dicho cargo por promoción interna en la empresa, solamente estará excluido de la aplicación de este Convenio mientras desempeñe dicho cargo y para las condiciones que deriven exclusivamente del mismo.

Artículo 3. Ambito temporal.

Este Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, retrotrayéndose sus efectos económicos al día 1 de enero de 2001. El presente Convenio Colectivo tendrá una duración de tres (3) años, extendiéndose su vigencia desde el 1 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2003.

Artículo 4. Prórroga.

El presente Convenio se entenderá prorrogado por años naturales a partir de su expiración, de no mediar denuncia expresa por cualquiera de las partes con, al menos, un mes de antelación a la fecha de su vencimiento o cualquiera de sus prórrogas.

Artículo 5. Absorción y compensación.

Las condiciones pactadas son, en su conjunto, más favorables que las mínimas legales que al trabajador le corresponden, formando un todo orgánico e indivisible y que a los efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente por ingresos anuales o rendimientos mínimos exigibles.

Artículo 6. Condiciones más beneficiosas.

Se respetarán las condiciones más beneficiosas que los trabajadores tengan reconocidas, a título personal, al entrar en vigor este Convenio, siempre y cuando fuesen más favorables consideradas en su conjunto y en cómputo anual, respecto a los conceptos cuantificables.

Artículo 7. Vinculación a la totalidad.

Siendo las condiciones pactadas un todo orgánico e indivisible, el presente Convenio será nulo y quedara sin efecto en el supuesto de que la jurisdicción competente anulase o invalidase alguno de sus pactos. Si se diese tal supuesto, la Comisión Paritaria de este Convenio se comprometen a reunirse dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la firmeza de la resolución correspondiente, al objeto de resolver el problema planteado. Si en el plazo de 45 días hábiles, a partir de la firmeza de la resolución en cuestión, las partes signatarias no alcanzasen un acuerdo, se comprometen a fijar el calendario de reuniones para la negociación del Convenio en su totalidad.

Artículo 8. Comisión Paritaria.

Se constituye una Comisión Paritaria compuesta por seis (6) miembros, que serán designados por mitad por cada una de las partes firmantes.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán, en todo caso, por unanimidad y, aquello que interpreten, tendrá la misma eficacia que la norma que haya sido interpretada. En caso de no llegar a acuerdo, se recurrirá a la Autoridad Laboral competente.

Funciones de la Comisión Paritaria:

- Vigilancia y seguimiento del cumplimiento del Convenio.
- Interpretación de la totalidad de los preceptos contenidos.
- A instancia de alguna de las partes, mediar o intentar conciliar en cuantas cuestiones y conflictos puedan suscitarse en su aplicación.

Artículo 9. Organización del trabajo.

La organización técnica y práctica del trabajo corresponderá a la Dirección de la Empresa, que la ejercerá dentro de las normas y orientaciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores, así como en las disposiciones legales pertinentes.

Artículo 10. Normas supletorias.

En todo aquello que no se hubiese pactado en el presente Convenio y que afectara, tanto a las condiciones económicas como a las relaciones laborales, se estará por ambas partes a la legislación vigente y al Convenio General del Sector de la Construcción.

CAPITULO II

CONTRATACION

Artículo 11. Modalidades de contratación.

El ingreso al trabajo podrá realizarse de conformidad con cualquiera de las modalidades de contratación contempladas en la legislación vigente.

Artículo 12. Garantías de la contratación.

Con independencia de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de contratación, se establecen las siguientes garantías:

1. El contrato de trabajo se formalizará por cuadruplicado ejemplar. El trabajador sólo firmará una vez suscritas todas las cláusulas del mismo, recibiendo de forma inmediata una copia en la que conste su firma y la del empresario. Una vez registrado en la Oficina de Empleo, el trabajador canjeará la copia que le fue entregada en el acto de la firma por la diligenciada ante la Oficina de Empleo.

2. En cada centro de trabajo se expondrá, mensualmente, una copia o fotocopia de los modelos TC-1 y TC-2 del último mes ingresado, debidamente sellado por la Entidad Gestora de la Seguridad Social o Entidad Bancaria en la que se efectuara el ingreso, salvo que se opte por su entrega a la representación Sindical de la Empresa.

Las Empresas contratistas vendrán obligadas a exigir de los subcontratistas el cumplimiento de dicha obligación.

3. En el plazo de diez días a partir de la fecha de su ingreso, la Empresa entregará al trabajador una copia del Parte de Alta en la Seguridad Social, debidamente sellado por la Entidad Gestora de la Seguridad Social.

CAPITULO III

ESTRUCTURA SALARIAL

Artículo 13. Estructura económica e incremento.

1. Las retribuciones del personal afectado por este Convenio, según los Niveles y Categorías definidos, se registrarán durante el año 2001 por la tabla que figura como Anexo II al final del mismo.

2. Para los años 2002 y 2003 se aplicarán, respectivamente, un incremento igual al que se pacte en el Convenio General del Sector de la Construcción.

Artículo 14. Cláusula de garantía salarial.

Para el año 2001.

En el supuesto de que el incremento anual del Índice de Precios al Consumo (IPC) al 31 de diciembre de 2001 supere el dos por ciento (2%), correspondiente al IPC previsto para 2001 en los Presupuestos Generales del Estado, se efectuará una revisión económica sobre el exceso de dicho tanto por ciento, a efectos de que se actualicen las tablas recogidas en el Anexo II.

Dicha revisión, en su caso, afectará a los siguientes conceptos: Salario base, complemento personal, gratificaciones extraordinarias, retribución de vacaciones y pluses salariales y extrasalariales.

Artículo 15. Salario base.

Este salario base se devengará por día trabajado en jornada completa, sábados, domingos, descansos, festivos y permisos retribuidos (335), por los importes que, para cada categoría y nivel, estén especificados en el Anexo II.

Artículo 16. Complemento personal.

Es un complemento salarial «Ad Personam». Este complemento tiene la misma consideración y tratamiento en cuanto a sus incrementos que el salario base.

Se abonará en catorce pagas (11 mensualidades, 2 pagas extraordinarias y 1 paga de vacaciones).

Artículo 17. Antigüedad consolidada.

Como consecuencia del Acuerdo Sectorial Nacional de la Construcción sobre el concepto económico de Antigüedad firmado el 18 de octubre de 1996 (BOE de 21 de noviembre) se asumen por las partes firmantes del presente Convenio que a todos aquellos trabajadores que a la entrada en vigor

del presente Convenio vengán percibiendo algún importe en concepto de Antigüedad Consolidada, se les mantendrán los mismos, invariables y por tiempo indefinido como un complemento retribuido «ad personam», es decir no sufrirán modificaciones en ningún sentido y por ninguna causa, extinguiéndose juntamente con la extinción del contrato del trabajador afectado con su empresa. Dicho complemento retribuido «ad personam» se reflejará en los recibos oficiales de salario con la denominación de «Antigüedad Consolidada» y se pagará prorrateado en catorce pagas (11 mensualidades, 2 pagas extraordinarias y 1 paga de vacaciones).

Artículo 18. Gratificaciones extraordinarias.

1. El trabajador tendrá derecho a dos Gratificaciones Extraordinarias al año, que se abonarán en los meses de junio y diciembre, antes de los días 20 y 20 de cada uno de ellos, respectivamente.

2. El importe de las Pagas Extraordinarias de Junio y Diciembre, sea cual fuere la cuantía de la remuneración y la modalidad del trabajo prestado, se especifican en la Tabla del Anexo II de este Convenio.

3. Dichas Pagas Extraordinarias no se devengarán mientras dure cualquiera de las causas de suspensión de contrato previstas en el art. 45 del Estatuto de los Trabajadores.

El importe de las pagas extraordinarias para el personal que, en razón de su permanencia, no tenga derecho a la totalidad de su cuantía, podrá ser prorrateado, conforme a los siguientes criterios:

a) El personal que ingrese o cese en el transcurso de cada semestre natural, devengará la paga en proporción al tiempo de permanencia en la empresa durante el mismo.

b) Al personal que cese en el semestre respectivo se le hará efectiva la parte proporcional de la gratificación en el momento de realizar la liquidación de sus haberes.

c) El personal que preste sus servicios en jornada reducida o a tiempo parcial, devengará las pagas extraordinarias en proporción al tiempo efectivamente trabajado.

Artículo 19. Complemento de actividad.

Con objeto de incentivar a los trabajadores en el desarrollo de los trabajos encomendados, se establece un complemento de Actividad para todas las Categorías y Niveles en la cuantía que se especifica en la Tabla del Anexo II. Este complemento salarial se percibirá por día realmente trabajado de lunes a viernes de cada semana.

Artículo 20. Trabajos excepcionalmente penosos, tóxicos o peligrosos.

1. A los trabajadores que tengan que realizar labores que resulten excepcionalmente penosas, tóxicas o peligrosas, deberán abonárseles un incremento del 15% de su Salario Base [Salario base diario (Anexo II) * 335 * 15%]. Este plus se abonará prorrateado en once pagas (11 mensualidades).

2. Si por cualquier causa desaparecieran las condiciones de excepcional penosidad, toxicidad o peligrosidad, dejarán de abonarse los indicados incrementos, no teniendo por tanto carácter consolidable.

3. En caso de discrepancia entre las partes sobre si un determinado trabajo, labor o actividad, debe calificarse como excepcionalmente penoso, tóxico o peligroso, corresponde a la Autoridad Judicial resolver lo procedente.

4. Las partes firmantes reconocen la importancia que tienen para el conjunto de la empresa la progresiva desaparición de este tipo de trabajos o, cuando menos, la reducción, al mínimo posible, de las condiciones de penalidad, toxicidad o peligrosidad que repercutan negativamente en la salud y seguridad de los trabajadores, teniendo, en cualquier caso, estos trabajos carácter transitorio y coyuntural.

Artículo 21. Trabajos nocturnos.

El personal que trabaje entre las veintidós horas y las seis de la mañana, percibirá un plus de trabajo nocturno equivalente al 25% del salario base de su categoría.

Si el tiempo trabajado en el período nocturno fuese inferior o igual a cuatro horas, se abonará el plus sobre el tiempo trabajado efectivamente. Si las horas nocturnas exceden de cuatro, se abonará el complemento correspondiente a toda la jornada trabajada.

Cuando existan dos turnos y en cualquiera de ellos se trabaje solamente una hora del período nocturno, no será abonada ésta con complemento de nocturnidad.

Artículo 22. Realización de horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias, en todo caso, por su naturaleza, serán voluntarias de acuerdo con las disposiciones vigentes, excepto las que tengan su causa en fuerza mayor.

Artículo 23. Horas extraordinarias estructurales.

1. Se consideran horas extraordinarias estructurales las motivadas por pedidos o puntas de producción, ausencias imprevistas, cambio de turno y pérdidas o deterioro de la producción, o por cualquier circunstancia de carácter estructural que altere el proceso normal de producción.

2. El número de horas extraordinarias que realice cada trabajador, salvo en los supuestos de fuerza mayor, no excederá de 2 al día, 20 al mes y 80 al año.

3. Con independencia de los límites establecidos en el punto anterior, las partes, a fin de tender a mantener o, en su caso, incrementar el volumen de empleo, se comprometen a que, cuando por razones técnicas organizativas o productivas sea posible, tiendan a la supresión o reducción de las horas extraordinarias.

Artículo 24. Retribución de las horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias se abonarán en la cuantía que para cada nivel figurarán en la Tabla del Anexo III de este Convenio. Para los años 2002 y 2003 se aplicará un incremento igual al que se pacte en el Convenio General del Sector de la Construcción para las horas extraordinarias.

Siempre y cuando no se perturbe el normal proceso productivo, se intentará compensar la retribución de las horas extraordinarias por tiempo equivalente de descanso.

En el supuesto de que se realizara la compensación prevista en el párrafo anterior, las horas extraordinarias compensadas no se computarán a los efectos de los límites fijados para las mismas en el artículo anterior.

CAPITULO IV

CONCEPTOS EXTRASALARIALES E INDEMNIZATORIOS

Artículo 25. Plus extrasalarial.

Plus de Distancia y Transporte: Con el fin de compensar los gastos que se producen a los trabajadores para acudir a sus puestos de trabajo, teniendo en cuenta la movilidad de los mismos, y cualquiera que sea la distancia a recorrer, se establece un Plus de Transporte para todas las Categorías y Niveles en la cuantía que se especifica en la Tabla del Anexo II. Este plus se percibirá por día efectivamente trabajado.

Artículo 26. Corrección del absentismo.

La falta injustificada al trabajo de dos días alternos o consecutivos motivará la pérdida del Plus de Transporte lo que a la totalidad de la semana se refiere. De igual forma, quien incurra en faltas injustificadas durante dos lunes de un mismo mes, dejará de devengar el Plus de Transporte por importe de cinco días.

Artículo 27. Dietas.

1. La dieta es un concepto extrasalarial, de naturaleza indemnizatoria o compensatoria, y de carácter irregular, que tiene como finalidad el rescaramiento o compensación de los gastos de manutención y alojamiento del trabajador ocasionados como consecuencia de la situación de desplazamiento, siempre que éste se produzca a un centro de trabajo situado en distinto término municipal y que, además, diste 15 km o más del centro de trabajo de partida y de la residencia habitual del trabajador.

2. El trabajador percibirá dieta completa cuando, como consecuencia del desplazamiento, no pueda pernoctar en su residencia habitual. Se devengará siempre por día natural.

3. Cuando el empresario organice y costee la manutención y alojamiento del personal desplazado, siempre que reúna las condiciones exigibles y suficientes, solamente satisfará el 20% de la dieta completa.

4. Se devengará media dieta cuando, como consecuencia del desplazamiento, el trabajador afectado tenga necesidad de realizar la comida fuera de su residencia habitual y no le fuera suministrada por la empresa y pueda pernoctar en la citada residencia. La media dieta se devengará por día efectivo trabajado.

5. Las dietas o medias dietas se percibirán siempre con independencia de la retribución del trabajador y en las mismas fechas que ésta; pero en los desplazamientos de más de una semana de duración, aquél podrá solicitar anticipos quincenales a cuenta, y a justificar, sobre las mencionadas dietas.

6. La cuantía de las dietas será la siguiente para todas las categorías:

	En pesetas	En euros
Dieta completa	4.750	28,55
Media dieta	1.630	9,80

7. Las cuantías de las dietas para los años 2002 y 2003, respectivamente, serán las fijadas por el Convenio de la Construcción de la provincia de Cádiz.

8. La dieta completa no se devengará en los casos de suspensión legal del contrato de trabajo, salvo en los casos de Incapacidad Temporal en los que la Empresa mantenga el desplazamiento.

Artículo 28. Locomoción.

1. Serán de cuenta de la Empresa los gastos de locomoción que se originen como consecuencia de la situación de desplazamiento, ya sea poniendo medios propios a disposición del trabajador, ya abonándole la compensación correspondiente al importe de un billete de ida y vuelta en un medio de transporte público regular y, de no existir éste, a razón de 0,17 euros/km (28 ptas./km).

2. Cuando el personal desplazado, que pueda volver a pernoctar a su residencia habitual, hubiera de emplear, como consecuencia del desplazamiento, más de una hora en cada uno de los viajes de ida y vuelta al lugar de trabajo, desde el centro de trabajo correspondiente, utilizando los medios ordinarios de transporte, el exceso se le abonará a prorrata del salario de Convenio.

Artículo 29. Indemnización por muerte e incapacidad permanente.

En estos supuestos se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de la Construcción, Obras Públicas y Oficios Auxiliares de Málaga y su provincia.

CAPITULO V

TIEMPO DE TRABAJO

Artículo 30. Jornada de trabajo.

1. La jornada ordinaria anual durante el período de vigencia de este Convenio será de 1.756 horas para el año 2001

y la que se establezca por el Convenio General del Sector de la Construcción para los años 2002 y 2003.

2. En cada provincia será de aplicación el calendario laboral del Convenio de la Construcción de la provincia de que se trate. No obstante lo anterior, se entenderá que la jornada ordinaria semanal será de 40 horas distribuidas de lunes a viernes.

3. En cada centro de trabajo, la empresa expondrá, en lugar visible, el calendario laboral pactado.

Artículo 31. Vacaciones.

1. El personal afectado por el presente Convenio, sea cual fuere su modalidad de contratación laboral, tendrá derecho al disfrute de un período de vacaciones anuales retribuidas de veintiún (21) días laborables.

2. Las vacaciones se disfrutarán por años naturales. El primer año de prestación de servicios en la empresa sólo tendrá derecho al disfrute de la parte proporcional correspondiente al tiempo realmente trabajado durante dicho año.

3. El derecho a vacaciones no es susceptible de compensación económica. No obstante, el personal que cese durante el transcurso del año, tendrá derecho al abono del salario correspondiente a la parte de vacaciones devengadas y no disfrutadas, como concepto integrante de la liquidación por su baja en la empresa.

4. A efectos del devengo de vacaciones, se considerará como tiempo efectivamente trabajado el correspondiente a la situación de Incapacidad Temporal, sea cual fuere su causa. No obstante, dado que el derecho al disfrute de vacaciones caduca con el transcurso del año natural, se perderá el mismo si al vencimiento de éste el trabajador continuase de baja, aunque mantendrá el derecho a percibir la diferencia entre la retribución de vacaciones y la prestación de I.T.

5. Una vez iniciado el disfrute del período reglamentario de vacaciones, si sobreviene la situación de Incapacidad Temporal, la duración de la misma se computará como días de vacaciones, sin perjuicio del derecho del trabajador a percibir la diferencia entre la retribución correspondiente a vacaciones y la prestación de I.T.

Si la Incapacidad Temporal se produjera después de pactada la fecha de inicio para el disfrute individual de las vacaciones y antes de llegar dicha fecha, el trabajador mantendrá el derecho a disfrutar las vacaciones hasta el transcurso del año natural, acordándose un nuevo período de disfrute después de producida el alta de Incapacidad Temporal.

El párrafo anterior no será de aplicación en los supuestos de vacaciones colectivas de todo un Centro de Trabajo.

6. El disfrute de las vacaciones, como norma general y salvo pacto en contrario, tendrá carácter ininterrumpido.

7. La retribución de las vacaciones consistirá en la cantidad fija establecida en la tabla del Anexo II de este Convenio.

Artículo 32. Permisos y licencias.

1. El trabajador, previo aviso de al menos cuarenta y ocho horas, salvo acreditada urgencia, y justificación posterior, se encuentra facultado para ausentarse del trabajo, manteniendo el derecho a la percepción de todos aquellos conceptos retributivos que no se encuentren vinculados de forma expresa a la prestación efectiva de la actividad laboral, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) Cuatro días naturales por nacimiento o adopción de un hijo.
- c) Un día, por matrimonio de hijos.
- d) Tres días naturales por fallecimiento del cónyuge y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- e) Tres días naturales, por enfermedad grave del cónyuge y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

f) En caso de fallecimiento de parientes de tercer grado (bisabuelos, bisnietos, tíos y sobrinos) se concederán dos (2) días naturales de licencia.

g) Dos días, por traslado del domicilio habitual.

h) Por el tiempo necesario para concurrir a exámenes, como consecuencia de los estudios que esté realizando en centros de enseñanza, universitarios o de formación profesional de carácter público o privado, reconocidos.

i) Por el tiempo indispensable para asistir a las reuniones que, dentro de la jornada laboral, sean convocadas por la Comisión Paritaria del Convenio o por aquellas otras Comisiones que pudieran establecerse por acuerdo entre la Federación de Asociaciones Empresariales de la Construcción e Industrias afines de la provincia de Málaga y las Centrales Sindicales firmantes de este Convenio, siempre que el trabajador sea miembro de alguna de ellas, debiendo acreditar la citación por escrito de los respectivos presidentes y justifique su asistencia.

Cuando por los motivos expresados en los apartados b), c) d) y e), el trabajador necesite efectuar un desplazamiento al efecto, los plazos señalados en los mismos se incrementarán en dos días naturales.

2. En las mismas condiciones que las previstas en el apartado 1 del presente artículo, el trabajador podrá ausentarse del trabajo por el tiempo necesario para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal un período determinado de ausencia, se estará a lo que esta disponga en cuanto a su duración y compensación económica.

En el supuesto de que, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo público, el trabajador perciba una compensación económica, cualquiera que sea su denominación, se descontará el importe de la misma de la retribución a que tuviera derecho en la empresa.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido, suponga la imposibilidad de prestación de trabajo en más del 25% de las horas laborables en un período de tres meses, la empresa se encuentra facultada para decidir el paso del trabajador afectado a la situación de excedencia forzosa, con todos los efectos inherentes a la misma.

3. Los trabajadores, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho, sin pérdida alguna de retribución, a una hora diaria de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, e igualmente sin pérdida de retribución, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada laboral en media hora diaria con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

4. El trabajador que, por razones de guarda legal, tenga a su cuidado directo a algún menor de seis años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario, entre un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

El ejercicio de este derecho por parte del trabajador durante los primeros nueve meses de vida del menor, es incompatible con el previsto en el apartado 3 del presente artículo.

CAPITULO VI

EXTINCION DE LA RELACION LABORAL

Artículo 33. Causas y efectos de la extinción.

En cuanto a la extinción del contrato de trabajo, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y, en concreto, a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores en sus artículos 49 a 57, ambos inclusive, y a lo dispuesto en el Convenio General del Sector de la Construcción.

Artículo 34. Finiquitos.

El recibo de finiquito de la relación laboral entre empresa y trabajador deberá ser conforme al que la empresa tenga definido.

Artículo 35. Jubilación.

Se reconocen tres clases distintas de jubilación:

A. Jubilación voluntaria anticipada.

1. Los trabajadores que hayan cumplido sesenta y tres años y no tengan sesenta y cinco cuando soliciten la jubilación, y ésta sea posible, tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones económicas que se establecen a continuación, en función de sus años de antigüedad en la empresa:

ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA	EDAD	MESES INDEMNIZACION
2 A 5	63 y 64	3
6 A 10		4
11 A 20		5
21 A 30		6
MÁS DE 30		7

Las cifras de la columna de la derecha indican el número total de meses de salario en que se cuantifica la indemnización.

El salario mensual se refiere a la jornada normal, excluyendo, en su caso, las horas extraordinarias.

2. Los requisitos necesarios para que nazca tal derecho son los siguientes:

a) Que se efectúe de mutuo acuerdo entre empresa y trabajador jubilable. El acuerdo se reflejará por escrito, estableciendo claramente la cantidad que corresponde en concepto de indemnización, conforme a la tabla anterior.

b) Que el trabajador lleve dos años, como mínimo, de servicio ininterrumpido en la empresa obligada al pago de la indemnización, en el momento de solicitar la jubilación anticipada.

3. La Jubilación Voluntaria Anticipada, en los términos establecidos y con la indemnización que proceda, en cada caso, según la tabla anterior, comprometerá al empresario a dar ocupación a otro trabajador por el tiempo estricto que faltase al jubilable para cumplir los sesenta y cinco años. La contratación del trabajador sustituto deberá hacerse con arreglo a una de las modalidades de contratación temporal o eventual previstas, en cada momento, por la legislación vigente y, a su vez, con los siguientes condicionamientos:

a) Que no exista en la empresa personal fijo de plantilla disponible, en expectativa de destino o realizando otras funciones distintas a las de su categoría laboral, para cubrir la vacante producida. El acuerdo de la empresa y el trabajador jubilable deberá ser comunicado de inmediato, en su caso, a los representantes de los trabajadores en el seno de la empresa o centro de trabajo correspondiente.

b) La contratación del trabajador sustituto se hará para el puesto y categoría profesional más acorde con las necesidades de la empresa, dejando a salvo las expectativas de promoción de los restantes trabajadores de la empresa de que se trate.

4. En el caso de que la indemnización pactada entre empresa y trabajador jubilable fuese superior a la anteriormente establecida, la duración del contrato temporal o eventual del trabajador sustituto podrá reducirse en tantos meses cuantas mensualidades de más se abonen en concepto de indemnización.

B. Jubilación anticipada a los 64 años como medida de fomento de empleo.

Se estará a lo dispuesto al respecto en el Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio.

C. Jubilación forzosa.

Como política de fomento del empleo y por necesidades del mercado de trabajo en el sector y con independencia de las dos clases de jubilación a que se refieren los apartados inmediatamente procedentes, se establece la jubilación forzosa a los sesenta y cinco años de edad o cuando por coeficientes reductores le corresponda, salvo pacto individual en contrario, de los trabajadores que tengan cubierto el período mínimo legal de carencia para obtenerla.

CAPITULO VII

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Artículo 36. Prevención de riesgos laborales.

Tanto la representación de los trabajadores como la empresa son conscientes de la importancia social que la prevención de los accidentes laborales tiene hoy día. Por ello ambas partes se comprometen, en el marco del presente Convenio, a establecer coordinada y eficazmente las medidas necesarias para conseguir la Prevención de los Riesgos Laborales y la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

1. El empresario y el trabajador se comprometen a cumplir y hacer cumplir la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como los Reales Decretos que la desarrollan y cualquier otra normativa vigente en esta materia que le afecte directamente.

2. Con carácter general, el trabajador, en la prestación de sus servicios, tendrá derecho a una protección eficaz en materia de Seguridad e Higiene; asimismo, el trabajador estará obligado a observar en su trabajo las medidas legales y reglamentarias de Seguridad e Higiene.

Artículo 37. Equipos de protección individual y vestuario.

La empresa facilitará al trabajador, a su contratación, la ropa de trabajo adecuada que será renovada, como mínimo, cada seis meses, atendiendo al estado en que dicha prenda se encuentre. Asimismo, será obligatorio proveer de Equipos de Protección Individual a los trabajadores que desarrollen su labor en puestos de trabajo donde las características del mismo lo requieran.

CAPITULO VIII

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Artículo 38. Declaración de principios sindicales.

La empresa respetará el derecho de los trabajadores a sindicarse libremente y no podrá supeditar el empleo de un trabajador a que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical.

La empresa no podrá despedir a un trabajador ni perjudicarle de cualquier otra forma, a causa de su afiliación o actividad sindical.

Cualquier otro punto no reflejado en el artículo se remitirá al Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

CAPITULO IX

MEJORAS SOCIALES

Artículo 39. Complemento I.T., accidente de trabajo o enfermedad profesional.

1. Cuando la indemnización diaria que corresponda percibir al trabajador en situaciones de I.T. derivadas de Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional sea inferior al Salario Base Diario de Convenio (para salario mensual se tomará S/30) correspondiente a su Nivel y Categoría profesional, más el importe de un día de Plus Salarial de Actividad, la empresa

le fijará un complemento, de naturaleza extrasalarial, por importe de 1,26 euros (210 ptas.). Este complemento, de carácter diario, será abonado al trabajador, cuando proceda, desde el día primero de la Baja y durante todo el período de su I.T.

El citado complemento será incrementado en los años 2002 y 2003 en los mismos términos fijados para el salario base.

2. El indicado complemento dejará de percibirse si en el transcurso de su proceso de I.T. se produjese el cese de trabajador por las causas previstas en el presente Convenio, o por pase a cualquiera de las situaciones de Invalidez previstas en el Régimen general de la Seguridad Social.

Artículo 40. Formación.

La empresa realizará cursos de formación profesional con la finalidad de atender, tanto las necesidades de preparación de su personal en las nuevas técnicas y sistemas de trabajo que exijan la evolución y desarrollo de la compañía, como de facilitar la promoción individual.

El planteamiento de esta formación se basa en los principios de participación e igualdad de oportunidades, concibiéndola como un medio de realización individual y mejora colectiva y, en consecuencia, como un derecho y un deber de colaboración activa en los programas de formación.

En base a los principios expuestos en los párrafos anteriores, esta formación se impartirá, siempre que sea posible, dentro de la jornada laboral aunque, si fuera necesario, se podrá celebrar fuera de la jornada laboral. Si así fuera y, la formación, se celebrase en su totalidad fuera del horario de trabajo, se compensarían dichas horas con horas de descanso.

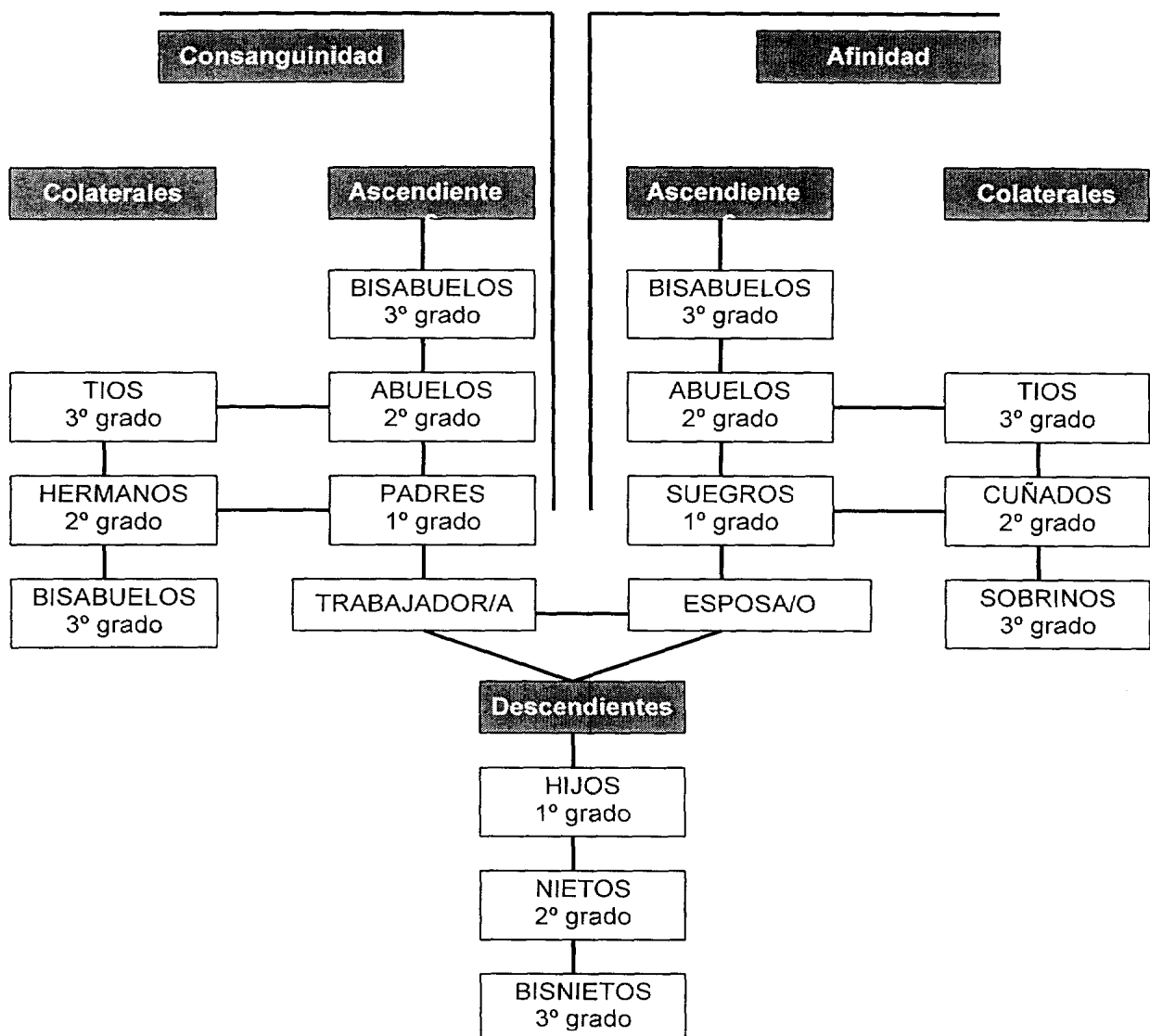
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Plan de Pensiones.

La empresa se compromete a implantar un Plan de Pensiones desde el 1 de enero de 2001, inclusive, en las condiciones que se pacten con los representantes de los trabajadores.

ANEXOS

ANEXO I: TABLA DE PARENTESCO



ANEXO II: TABLA DE SALARIOS

- En Pesetas:

Nivel	Categoría	Salario Base	Plus Salarial	Plus Extrasalarial	Pagas Extraordinarias y de vacaciones
		Diario	Complemento Actividad	Distancia y Transporte	
I	Técnico Superior	5.837	500	660	221.312
II	Técnico Primera	4.988	500	660	192.491
III	Oficial 1ª Administrativo	4.316	500	660	169.682
IV	Oficial 2ª Administrativo	4.016	500	660	159.495
V	Oficial 1ª Oficios	3.992	500	660	158.689
VI	Oficial 2ª Oficios	3.870	500	660	154.548
VII	Ayudante Oficios	3.780	500	660	151.494
VIII	Especialista 2ª	3.748	500	660	150.420
IX	Peón Canteras	3.716	500	660	149.309
X	Auxiliar Administrativo	3.686	500	660	148.302

- En Euros:

Nivel	Categoría	Salario Base	Plus Salarial	Plus Extrasalarial	Pagas Extraordinarias y de vacaciones
		Diario	Complemento Actividad	Distancia y Transporte	
I	Técnico Superior	35,08	3,01	3,97	1.330,11
II	Técnico Primera	29,98	3,01	3,97	1.156,89
III	Oficial 1ª Administrativo	25,94	3,01	3,97	1.019,81
IV	Oficial 2ª Administrativo	24,14	3,01	3,97	958,58
V	Oficial 1ª Oficios	23,93	3,01	3,97	953,74
VI	Oficial 2ª Oficios	23,26	3,01	3,97	928,85
VII	Ayudante Oficios	22,72	3,01	3,97	910,50
VIII	Especialista 2ª	22,53	3,01	3,97	904,04
IX	Peón Canteras	22,33	3,01	3,97	897,37
X	Auxiliar Administrativo	22,15	3,01	3,97	891,31

ANEXO III: TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS

Nivel	Categoría	En Pesetas	En Euros
		Importe Hora Extra De Lunes a Viernes	Importe Hora Extra De Lunes a Viernes
I	Técnico Superior	1.404	8,44
II	Técnico Primera	1.348	8,10
III	Oficial 1ª Admvo.	1.348	8,10
IV	Oficial 2ª Admvo.	1.256	7,55
V	Oficial 1ª Oficios	1.256	7,55
VI	Oficial 2ª Oficios	1.234	7,42
VII	Ayudante Oficios	1.216	7,31
VIII	Especialista 2ª	1.215	7,30
IX	Peón Canteras	1.215	7,30
X	Auxiliar Admvo.	1.234	7,42

El importe de la Hora Extra para sábados, domingos y festivos, será el mismo que de lunes a viernes incrementado en un 20%.

Incrementos por antigüedad consolidada.

Para el cálculo del valor de la hora extraordinaria de los trabajadores que tuvieran derecho al complemento personal de antigüedad se aplicará la siguiente fórmula:

$$HE = IHE + (AC * 0,659)$$

De donde:

HE = Valor Hora Extra.

IHE = Importe Hora Extra.

AC = Antigüedad Consolidada.

ANEXO IV: ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA

	En Pesetas					En Euros						
	Años	I	II-III	IV-V	VI	VII-VIII-IX-X	Años	I	II-III	IV-V	VI	VII-VIII-IX-X
	2	96	92	90	88	87	2	0,58	0,55	0,54	0,53	0,52
	3	144	138	135	132	130	3	0,87	0,83	0,81	0,79	0,78
	4	192	184	180	176	174	4	1,15	1,11	1,08	1,06	1,05
	5	223	213	209	204	202	5	1,34	1,28	1,26	1,23	1,21
	6	254	242	238	232	230	6	1,53	1,45	1,43	1,39	1,38
	7	285	271	267	260	258	7	1,71	1,63	1,60	1,56	1,55
	8	316	300	296	288	286	8	1,90	1,80	1,78	1,73	1,72
	9	345	331	323	317	313	9	2,07	1,99	1,94	1,91	1,88
	10	375	360	352	345	341	10	2,25	2,16	2,12	2,07	2,05
	11	407	389	381	373	369	11	2,45	2,34	2,29	2,24	2,22
	12	438	418	410	401	397	12	2,63	2,51	2,46	2,41	2,39
	13	469	448	439	429	425	13	2,82	2,69	2,64	2,58	2,55
	14	498	478	466	458	452	14	2,99	2,87	2,80	2,75	2,72
	15	529	507	495	486	480	15	3,18	3,05	2,98	2,92	2,88
	16	560	536	524	514	508	16	3,37	3,22	3,15	3,09	3,05
	17	591	565	553	542	536	17	3,55	3,40	3,32	3,26	3,22
	18	622	594	582	578	564	18	3,74	3,57	3,50	3,47	3,39
	19	651	625	609	599	591	19	3,91	3,76	3,66	3,60	3,55
	20	682	654	638	627	619	20	4,10	3,93	3,83	3,77	3,72
	21	713	683	667	655	647	21	4,29	4,10	4,01	3,94	3,89
	22	744	712	696	683	675	22	4,47	4,28	4,18	4,10	4,06
	23	775	741	725	711	703	23	4,66	4,45	4,36	4,27	4,23
	24	804	772	752	740	730	24	4,83	4,64	4,52	4,45	4,39
	25	835	801	781	768	758	25	5,02	4,81	4,69	4,62	4,56
	26	866	830	810	796	786	26	5,20	4,99	4,87	4,78	4,72
	27	897	859	839	824	814	27	5,39	5,16	5,04	4,95	4,89
	28	928	888	868	852	842	28	5,58	5,34	5,22	5,12	5,06
	29	957	919	895	881	869	29	5,75	5,52	5,38	5,29	5,22
	30	988	948	924	909	897	30	5,94	5,70	5,55	5,46	5,39
	31	1.019	977	953	937	925	31	6,12	5,87	5,73	5,63	5,56
	32	1.050	1.006	982	965	953	32	6,31	6,05	5,90	5,80	5,73
	33	1.081	1.035	1.011	993	981	33	6,50	6,22	6,08	5,97	5,90
	34	1.110	1.066	1.038	1.022	1.006	34	6,67	6,41	6,24	6,14	6,05
	35	1.110	1.066	1.038	1.022	1.006	35	6,67	6,41	6,24	6,14	6,05
	36	1.110	1.066	1.038	1.022	1.006	36	6,67	6,41	6,24	6,14	6,05
	37	1.110	1.066	1.038	1.022	1.006	37	6,67	6,41	6,24	6,14	6,05
	38	1.110	1.066	1.038	1.022	1.006	38	6,67	6,41	6,24	6,14	6,05
	39	1.110	1.066	1.038	1.022	1.006	39	6,67	6,41	6,24	6,14	6,05
	40	1.110	1.066	1.038	1.022	1.006	40	6,67	6,41	6,24	6,14	6,05

RESOLUCION de 5 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto

dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.0018.11.781.0023A.4 y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio.

Programa: Ayuda de apoyo al Autoempleo.

EXPEDIENTE BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE	€
CA/AIA/199/01 M ^a LUZ JIMENEZ JIMENEZ	ALGECIRAS	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/399/01 FCO.JAVIER SANJUAN GUTIERREZ	ALGECIRAS	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/487/01 MIGUEL DELGADO NUÑEZ	JEREZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/490/01 M ^a CRISTO REYES PARRAS	LA LINEA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/521/01 MANUEL SILVA LOPEZ	SANLUCAR	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/558/01 JUAN J. CERPA SOTOMAYOR	CHIPIONA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/559/01 ANA M ^a MILLAN LAGO	PTO.REAL	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/590/01 JESUS LAGARES GARCIA	JEREZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/602/01 LUCIANA MORENO TORREJON	ALGODONALES	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/604/01 FABIOLA MORENO TORREJON	PTO.SERRANO	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/609/01 M ^a SAGRARIO IBAÑEZ GARCIA	S.FERNANDO	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/651/01 ESTEBAN PIÑERO CAMACHO	CADIZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/663/01 ANASTASIA OBONO NTUTUMU	PTO.REAL	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/695/01 M ^a CARMEN MORENO PULIDO	JEREZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/698/01 ROSA M ^a MERINO VALENCIA	CADIZ	500.000.-	3.005,06

Cádiz, 5 de octubre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto

dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.11.78100.23 A.4 y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio.

Programa: Ayuda de apoyo al Autoempleo.

EXPEDIENTE BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE	€
CA/AIA/169/01 JAVIER DE LA IGLESIA LOPEZ	LOS BARRIOS	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/290/01 JUAN ANTONIO MACIAS GALLEGO	S.J.VALLE	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/312/01 ANTONIO RODRÍGUEZ GARCIA	MORON FRA.	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/341/01 ANA M ^a BLANCO MORENO	TARIFA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/351/01 EVA M ^a ARIZA CANO	CHICLANA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/381/01 ANTONIO J. BELTRÁN MORALES	P.DEL REY	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/432/01 ELISA BELEN PEREZ RUIZ	CADIZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/457/01 ANA RUBIALES ORELLANA	ARCOS	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/552/01 MANUELA ARCHIDONA REINA	UBRIQUE	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/554/01 M ^a CARMEN FERNÁNDEZ CASTRO	GRAZALEMA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/562/01 FRANCISCO ACEDO DEL OLMO GALLEGO	LA LINEA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/575/01 M ^a CARMEN CERRATOS PEREZ	PTO.STA.M ^a	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/582/01 RAFAEL CABEZA MORALES	ALGODONALES	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/622/01 ANGEL FCO. ACEDO BARRERA	MEDINA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/659/01 LOURDES CANTO JIMÉNEZ	SAN FERNANDO	500.000.-	3.005,06

Cádiz, 9 de octubre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto

dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.0018.11.781.0023A.4 y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio.

Programa: Ayuda de apoyo al Autoempleo.

EXPEDIENTE BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE	€
CA/AIA/311/01 M ^º ANGELES CUERVO MUÑOZ	SAN ROQUE	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/325/01 RAUL D. PICHACO ATIENZA	EL BOSQUE	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/367/01 FCO.JAVIER MORENO FERNANDEZ	TARIFA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/373/01 ESTEBAN TRUJILLO MENDOZA	CONIL	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/395/01 FRANCISCO J.SANCHEZ COZAR	PRADO REY	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/409/01 RAQUEL M ^º SORIA TORRECILLA	SANLUCAR	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/422/01 BALDOMERO J-CERPA LORENZO	CHIPIONA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/428/01 FCO.ANTONIO VELEZ BARRIOS	SANLUCAR	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/439/01 MANUEL J. ALVAREZ GONZALEZ	PTO.STA.M ^º	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/454/01 M ^º ISABEL ANASTASIO CORRERO	LA LINEA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/474/01 EDUARDO L.HERRERO COSANO	JEREZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/489/01 MIGUEL MORALES VICHI	PTO.STA.M ^º	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/512/01 FERNANDO CORDERO CABEZA	ALGODONALES	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/516/01 YOLANDA GUERRERO FERREIRA	JEREZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/535/01 NURIA CABALLERO GONZALEZ	CASTELLAR FRA.	500.000.-	3.005,06

Cádiz, 10 de octubre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto

dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.0018.11.781.0023A.4 y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio.

Programa: Ayuda de apoyo al Autoempleo.

EXPEDIENTE BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE	€
CA/AIA/076/01 FAUSTINO PARADAS GARCIA	UBRIQUE	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/241/01 FCO.JAVIER ROSADO CARDENAS	TREBUJENA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/253/01 ROSARIO RAMIREZ MORENO	JEREZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/304/01 FRANCISCO JIMENEZ GUERRERO	ROTA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/442/01 ANTONIO CALDERON SANCHEZ	CONIL	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/456/01 RAFAEL JEREZ MATEOS	PTO.STA.M ^º	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/464/01 ELISA I. GALLEGU VALLE	ESPERA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/503/01 SILVIA FERRER GALAN	JEREZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/549/01 JUAN TORRES BENITEZ	SAN ROQUE	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/550/01 MANUEL FERNANDEZ AVILES	SAN ROQUE	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/596/01 M ^º PENHA FUENTE MARROQUIN	PTO.STA.M ^º	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/670/01 ROSA M ^º HOLGADO DOCAL	LA LINEA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/713/01 JOSE CARRETERO GARCIA	JEREZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/861/01 DANIEL MARTIN FLORES	SAN ROQUE	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/890/01 ROQUE COLLANTE TINAJERO	CADIZ	500.000.-	3.005,06

Cádiz, 10 de octubre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto

dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria O.1.13.0018.11.781.0023A.4 y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio.

Programa: Ayuda de apoyo al Autoempleo.

EXPEDIENTE BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE	€
CA/AIA/130/01 RENE PAUL ZELLER	VEJER	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/258/01 M ^a ROCIO PIÑERO FERNANDEZ	JEREZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/302/01 AMERICA CAEIRO LOPEZ	ROTA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/306/01 ANTONIA ESTUDILLO PAVON	MEDINA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/860/01 FERNANDO J.DE LA JARA	ALGECIRAS	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/935/01 INMACULADA SANCHEZ CALADO	ALGECIRAS	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/936/01 MARGARITA ENRIQUE GALLEGO	ALGECIRAS	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/1041/01 JOSE M.ROMERO ALGECIRAS	JEREZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/1055/01 ANA M ^a GIL NIETO	CADIZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/1058/01 JUAN A.TORTI GARCIA	JEREZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/1067/01 MANUELA CARO GOMEZ	TARIFA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/1068/01 ANTONIA RAMIREZ MARQUEZ	JEREZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/1082/01 RICARDO OLMEDO GONZALEZ	CADIZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/1085/01 RAFAEL PEREZ NAVARRO	CONIL	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/1086/01 JOAQUINA M ^a MARIN GALINDO	CONIL	500.000.-	3.005,06

Cádiz, 10 de octubre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se revoca el título-licencia a las agencias de viajes Viajes Studio Travel, SL; Cástulo SAL Viajes, Viajes Novosur, SA, Viajes Almoraima, SA.

A fin de resolver sobre la retirada de los títulos-licencias, se instruyeron a las agencias de viajes que se citan los correspondientes expedientes en los que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22 de abril de 1988).

Se han notificado a los interesados las oportunas propuestas de revocación, no habiendo acreditado éstos por cualquier medio válido en Derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 15, apartado a), de la citada Orden, y son constitutivos de la causa de revocación prevista en el apartado c) del artículo 12 de la misma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo; Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del

ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Revocar los títulos-licencias de agencias de viajes a las entidades citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, Granada o Sevilla, según corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

AGENCIAS DE VIAJES QUE SE CITAN

Denominación: Viajes Studio Travel, S.L.
Código Identificativo: AN-29285-2.
Domicilio social: C/ Magallanes, núm. 3, bajo (Málaga).

Denominación: Cástulo, S.A.L. Viajes.
 Código Identificativo: AN-23199-2.
 Domicilio social: Corredera de Capuchinos, núm. 13,
 Andújar (Jaén).

Denominación: Viajes Novosur, S.A.
 Código Identificativo: AN-04498-2.
 Domicilio social: C/ Murcia, núm. 1 (Almería).

Denominación: Viajes Almoraima, S.A.
 Código Identificativo: AN-11053-2.
 Domicilio social: Estación Marítima, núm. 3, Algeciras
 (Cádiz).

Sevilla, 21 de septiembre de 2001.- La Viceconsejera,
 Ana María Uruñuela Nieves.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2001, de la
 Dirección General de Planificación Turística, por la que
 se hace pública la relación de concesiones de títu-
 los-licencia a las agencias de viajes que se citan.*

La Viceconsejera de Turismo y Deporte ha resuelto con-
 ceder los títulos-licencia de agencias de viajes, en aplicación
 de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, por la que
 se aprueban las normas reguladoras de las agencias de viajes,
 respecto a las entidades que a continuación se relacionan,
 habiendo sido notificadas las resoluciones a los interesados:

Razón social: Viajes Gruposur Córdoba, S.L.
 Código Identificativo: AN-14616-2.
 Sede Social: Plaza de Chirinos, 5, bajo. Córdoba.

Razón social: Viajes Marrakech, S.L.
 Código identificativo: AN-11621-2.
 Sede Social: C/ Juan de la Cierva, 5. Algeciras (Cádiz).

Razón social: España Incoming Incentives, S.L.
 Código identificativo: AN-29604-2 Sede Social: Avda.
 Pintor Sorolla, 81. Málaga.

Razón social: Viajes Natur World, S.L.
 Código identificativo: AN-04613-2.
 Sede Social: C/ Pérez Galdós, 2, local 2. Almería.

Razón social: Aurora Glauka Viajes, S.L.
 Código identificativo: AN-11620-2.
 Sede Social: C/ San Pablo, 33, local. La Línea de la Con-
 cepción (Cádiz).

Razón Social: Implant Viajes, S.L.
 Código identificativo: AN-23630-2.
 Sede Social: C/ Navas de Tolosa, 4, local 24. Pasaje
 Lis Palace. Jaén.

Razón Social: Alhambra Servitur, S.L.
 Código identificativo: AN-18632-2.
 Sede Social: C/ Animas, 5, bajo B. Granada.

Razón Social: Gona Travel Group, S.L. bajo la denomi-
 nación de Gonaltour.
 Código identificativo: AN-21639-2.
 Sede Social: C/ Aragón, 53, bajo. Lepe (Huelva).

Razón Social: Uniplayas, S.L.
 Código identificativo: AN-29633-1.
 Sede Social: C/ Casablanca, 7, 2ª planta. Edificio Giralda.
 Málaga.

Razón Social: Viajes Travelcity, S.L.
 Código identificativo: AN-29631-2.
 Sede Social: Avda. de Mijas, local 9. Edificio Guadalupe.
 Fuengirola (Málaga).

Sevilla, 9 de octubre de 2001.- El Director General, Juan
 Harillo Ordóñez.

*RESOLUCION de 11 de octubre de 2001, de la
 Dirección General de Fomento y Promoción Turística,
 por la que se hace pública la declaración de Fiesta
 de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana
 Santa de Alhaurín de la Torre (Málaga).*

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 24 de agosto de 2001 es solicitada por el
 Ilmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga) la Decla-
 ración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Sema-
 na Santa de dicha localidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Resolución de 5 de octubre de 2001, el Con-
 sejero de Turismo y Deporte resuelve declarar Fiesta de Interés
 Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Alhaurín
 de la Torre (Málaga), con todos los derechos inherentes a
 tal declaración, al haber quedado suficientemente acreditado
 de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Alhau-
 rín de la Torre (Málaga) que, en la Semana Santa de dicha
 localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración,
 originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación
 de valores propios y de tradición popular de interés turístico,
 cumpliéndose así lo previsto en el artículo 2 de la Orden de
 20 de mayo de 1997.

Vistos los antecedentes citados y en cumplimiento de lo
 dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden de 20 de mayo
 de 1997,

RESUELVO

Hacer pública la Declaración de Interés Turístico Nacional
 de Andalucía a la Semana Santa de Alhaurín de la Torre
 (Málaga).

Sevilla, 11 de octubre de 2001.- El Director General,
 Manuel Cid Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada,
 de perceptores de subvenciones de VPO y Reha-
 bilitación.*

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atri-
 buciones que le confiere la Orden de Delegación de Com-
 petencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de
 lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda
 Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto
 anunciar los perceptores de subvenciones de VPO y Reha-
 bilitación siguientes:

24263309-B	MARIA LUISA LOPEZ DEL RIO	1.045.170	PTAS
52529419-H	JUAN PEDRO MARTINEZ MARTINEZ	1.746.859	“
34730627-Y	JOSE SANCHEZ GONZALEZ	1.010.007	“

24.279.428-F	JOSE MANUEL LOPEZ CABALLERO	1.027.007	“
24.266.974-L	ANA MARIA FERNANDEZ LOZANO	1.016.389	“
44.268.420-K	TEODORO MOLINA FERNANDEZ	1.027.007	“
74.671.907-N	GUSTAVO LINARES ALONSO	1.027.007	“
44.287.960-B	DANIEL MARTIN MORILLAS	1.029.314	“
74.641.059-X	JUAN MANUEL GOMEZ GARRIDO	1.029.194	“
74.649.065-N	JUAN ANTONIO PEREZ PEREZ	1.027.008	“
24.231.274-S	MIGUEL ANGEL MOLINA MEDINA	1.010.007	“
74.661.005-S	JORGE JUAN GARRIDO MOLINA	1.027.007	“
41.083.086-A	JUAN DE DIOS SEGOVIA PERAL	1.024.700	“
24.279.213-E	ROSARIO MORENO FERRER	1.016.077	“
44.282.335-K	ANDRES RODRIGUEZ MEDINA	1.009.987	“
74.677.550-T	JOSE IBAÑEZ CORDOBA	1.010.007	“

Granada, 1 de octubre de 2001.- El Delegado, P.S.R. (D. 21/85), El Secretario General, José L. Torres García.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 16 de octubre de 2001, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contenciosos-administrativos números 1803/2001, 1804/2001, 1805/2001, 1806/2001, 1807/2001, 1808/2001, 1809/2001 y 1877/2001, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Don D. Manuel Rodas Naranjo, don José Jiménez Sánchez, don Jesús M.^a López Jiménez, doña Ana M.^a Japón R-Crozado, don Cecilio Mesa Ortiz, don Alberto E. Vázquez Rosso, doña Rosario Vázquez Rosso, y doña Mercedes Soler Campello han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Sección 1.^a, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía los recursos contencioso-administrativos números 1803/2001, 1804/2001, 1805/2001, 1806/2001, 1807/2001, 1808/2001, 1809/2001 y 1877/2001, seguidos contra el Decreto 16/2001, de 30 de enero, por el que se regula el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria y la provisión de plazas adscritas al mismo en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 24, de 27 de febrero de 2001).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición de los citados recursos contencioso-administrativos números 1803/2001, 1804/2001, 1805/2001, 1806/2001, 1807/2001, 1808/2001, 1809/2001 y 1877/2001.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Sección 1.^a, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren

derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido Organismo jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 16 de octubre de 2001

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 11 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se crea el Registro General de Documentos de la Agrupación de Distritos Sanitarios de Atención Primaria Bahía de Cádiz, y el Registro Auxiliar núm. 1 de la Agrupación de Distritos Sanitarios de Atención Primaria Bahía de Cádiz-Area de Sanidad Ambiental y Alimentaria.

El art. 10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé que los Organismos Administrativos que dispongan de un Registro General de documentos podrán establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos, debiendo comunicar todos los asientos que efectúen al Registro General de Documentos del cual dependan.

En dicho sentido, consta petición razonada de la Agrupación de Distritos Bahía de Cádiz, justificando la necesidad de unificar en un nuevo Registro General de documentos los Registros Generales existentes hasta la fecha (Distrito Sanitario Bahía y Distrito Sanitario Cádiz), al tiempo que se solicita la creación del Registro Auxiliar núm. 1 de dicha Agrupación de Distritos.

Por todo ello, y a petición de dicha Agrupación de Distritos, la Secretaría General del SAS propone la creación del Registro General de Documentos de la Agrupación de Distritos Sanitarios Bahía de Cádiz, sito en la Plaza de las Tres Carabelas, núm. 5, C.P. 11004 de Cádiz; y del Registro Auxiliar núm. 1 de la Agrupación de Distritos Sanitarios Bahía de Cádiz-Area de Sanidad Ambiental y Alimentaria, a los solos efectos de tramitación de documentos administrativos relativos a las competencias de dicha Area de Sanidad Ambiental y Alimentaria, sito en la calle Gerónimo de la Concepción, s/n (Centro de Salud La Paz), C.P. 11012 de Cádiz, así como la eliminación de los actuales Registros Generales del Distrito Sanitario Cádiz y del Distrito Sanitario Bahía.

A vista de cuanto antecede, y en el uso de las competencias otorgadas en el artículo 11.b) del Decreto 245/2000, de 31 de mayo,

Primero. Autorizar la creación del Registro General de Documentos de la Agrupación de Distritos Sanitarios Bahía de Cádiz, y del Registro Auxiliar núm. 1, anteriormente mencionado; así como la eliminación de los Registros Generales del Distrito Sanitario Cádiz y del Distrito Sanitario Bahía.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 11 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de septiembre de 2001, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Consejo Superior de Investigaciones Científicas para hacer frente a los gastos de funcionamiento del Centro de la Isla de la Cartuja.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, a través del Plan Andaluz de Investigación, tiene establecidas unas líneas generales de investigación científica y desarrollo tecnológico, y viene apoyando y fomentando la actividad investigadora dirigida a mejorar la calidad de vida de la región mediante una serie de acciones. Una de éstas es la de apoyar la investigación básica como requisito indispensable para el desarrollo de una investigación orientada a resolver los problemas específicos de la Comunidad, y como fórmula para promover las actividades docentes de las Universidades en colaboración con otros Organismos Públicos de Investigación.

La Junta de Andalucía y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), que mantienen desde hace años relaciones muy estrechas en materia de investigación, son dos de los creadores del «Centro Isla de la Cartuja», que sirve para albergar tres Institutos de Investigación que realizan una destacada actividad científica y de promoción de las actividades docentes de máximo nivel.

Dado el interés que para la Comunidad Científica Andaluza supone el funcionamiento del mencionado Centro y habida cuenta que existe crédito presupuestario suficiente para hacer frente a los gastos que ocasiona esta subvención, una vez acreditada la finalidad pública y el interés social que lo justifica, es por lo que esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Conceder una subvención de carácter excepcional por un importe de 89.174.450 ptas. (ochenta y nueve millones ciento setenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas) (535.949,24 euros), para hacer frente a los gastos de funcionamiento, que constan en el expediente del Centro «Isla de la Cartuja».

Segundo. Esta subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.04.00.44200.42B.8.

Tercero. Plazo de ejecución.

El período a abonar corresponde a gastos efectuados en el ejercicio 2000.

Cuarto. Obligaciones del beneficiario:

a) Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de conformidad con el apartado h) del art. 108 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Comunicar a esta Consejería de Educación y Ciencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional, de conformidad con el art. 111 de la LGHP de la CAA.

c) Comunicar que sobre ese beneficiario no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o en caso de haberse producido, justificación de que se ha acreditado el ingreso, de conformidad con el art. 18.2 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001.

Quinto. Forma y justificación del pago.

El importe de la subvención se hará efectivo una vez firmada la Orden de subvención por la Consejera, previa aportación a la Consejería de Educación y Ciencia de documentos justificativos de gastos por el importe de la subvención. Ostentando esta entrega la categoría de «pago en firme».

Todo ello en cumplimiento del art. 108.f) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Modificación de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión (art. 110 de la LGHP de la CAA).

Séptimo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la LGHP de la CAA.

Octavo. En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, sobre subvenciones y ayudas públicas.

Sevilla, 18 de septiembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de octubre de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de Las Viñas para el Instituto de Educación Secundaria de Moriles (Córdoba).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Avda. del Deporte, s/n, de Moriles (Córdoba), se acordó proponer la denominación específica de «Las Viñas» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Las Viñas» para el Instituto de Educación Secundaria de Moriles (Córdoba), con Código núm. 14.700.626, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 1 de octubre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de octubre de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de Valle del Guadalimar para el Instituto de Educación Secundaria de Puente de Génave (Jaén).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Avda. de Andalucía, 146, de Puente de Génave (Jaén), se acordó proponer la denominación específica de «Valle del Guadalimar» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Valle del Guadalimar» para el Instituto de Educación Secundaria de Puente de Génave (Jaén), con Código

núm. 23.700.773, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 1 de octubre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de octubre de 2001, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los Centros privados de Educación Primaria y Educación Secundaria Montessori, de Huelva.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Cinta Almoguera Castillo, en su calidad de titular de los Centros privados de Educación Primaria y Educación Secundaria «Montessori», con domicilio en Avda. Manuel Siurot, núm. 46, de Huelva, en solicitud de cambio de titularidad a favor de la entidad «Montessori Conquero, S.L.».

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Huelva.

Resultando que con código 21001636 hay autorizados dos Centros: De Educación Primaria con 12 unidades para 300 puestos escolares y de Educación Secundaria con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 236 puestos escolares, por Orden de 8 de marzo de 2000.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditada la titularidad de los Centros «Montessori», a favor de doña Cinta Almoguera Castillo.

Resultando que doña Cinta Almoguera Castillo, mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Sevilla don Eligio Agüera Vallejo con el número 1.024 de su protocolo, cede la titularidad de los referidos centros a favor de la entidad «Montessori Conquero, S.L.», quedando representada por don Ricardo Manuel García Almoguera, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los Centros privados «Montessori», que en lo sucesivo la ostentará la entidad «Montessori Conquero, S.L.», que como cesionario queda subrogado en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los Centros, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: Montessori.
Código de Centro: 21001636.
Domicilio: Avda. Manuel Siurot, núm. 46.
Localidad: Huelva.
Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Titular: Montessori Conquero, S.L.

Composición resultante: 12 unidades de Educación Primaria para 300 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: Montessori.

Código de Centro: 21001636.

Domicilio: Avda. Manuel Siurot, núm. 46.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Titular: Montessori Conquero, S.L.

Composición resultante: 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 236 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Segundo. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de octubre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de octubre de 2001, por la que se modifican las enseñanzas autorizadas al Centro privado Manuel Lora Tamayo de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente instruido a instancia de don Carlos Correas Montero, como representante de la Congregación de Religiosos Salesianos, titular del centro privado de Educación Secundaria «Manuel Lora Tamayo», sito en Jerez de la Frontera (Cádiz), Avenida San Juan Bosco, núm. 6, solicitando autorización para:

a) Cambiar una línea de Bachillerato en la Modalidad de Tecnología por una línea de Bachillerato en la Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, según lo establecido en el Título IV, art. 19.f), del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general.

b) Renunciar a un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Medio en Mecanizado y un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Medio en Equipo e Instalaciones Electrotécnicas, según lo establecido en el Título IV, art. 19.e), del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general.

c) Ampliar un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior en Producción de Mecanizado,

un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior en Instalaciones Electrotécnicas y un ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior en Secretariado, según lo establecido en el Título IV, art. 19.e), del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general.

Resultando que el Centro privado «Manuel Lora Tamayo» de Jerez de la Frontera (Cádiz), por Orden de 29 de noviembre de 1996 (BOJA de 26 de diciembre), tiene autorización para un Centro de Educación Primaria con 6 unidades y otro Centro de Educación Secundaria con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria y 4 unidades de Bachillerato (2 unidades en la Modalidad de Ciencias Naturales y de la Salud y 6 unidades en la Modalidad de Tecnología), y por Orden de 14 de mayo de 1998 (BOJA de 16 de junio), tiene autorización para impartir las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio: 2 Ciclos de Técnico en Mecanizado; 2 Ciclos de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas; 1 Ciclo de Técnico en Equipos Electrónicos de Consumo y 1 Ciclo de Técnico en Electromecánica de Vehículo y 1 Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior en Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control. Funcionan en régimen de concierto educativo en el Centro de Educación Secundaria para el curso 2001/02, 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, 4 unidades de Bachillerato, 12 unidades de ciclos formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio y 1 unidad de Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior.

Vistas: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el mencionado expediente de autorización han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9, punto 4, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/92, de 9 de junio, la modificación de las enseñanzas de Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior al Centro docente privado «Manuel Lora Tamayo» de Jerez de la Frontera (Cádiz), quedando con la configuración que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Manuel Lora Tamayo».
Titular: Congregación de Religiosos Salesianos.
Domicilio: Avenida San Juan Bosco, núm. 6.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Provincia: Cádiz.
Código: 11003242.
Enseñanzas a impartir:

a) Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.
b) Bachillerato:

- Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.
- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.
- Modalidad: Tecnológico.
Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:

- Técnico en Mecanizado.
Ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos Escolares: 60.

- Técnico en Equipo e Instalaciones Electrotécnicas.
Ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos Escolares: 60.

- Técnico en Equipos Electrónicos de Consumo.
Ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos Escolares: 60.

- Técnico en Electromecánica de Vehículos.
Ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos Escolares: 60.

d) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Técnico Superior en Sistema de Regulación y Control.
Ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos Escolares: 60.

- Técnico Superior en Producción por Mecanizado.
Ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos Escolares: 60.

- Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas.
Ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos Escolares: 60.

- Técnico Superior en Secretariado.
Ciclos: 1.
Grupos: 1.
Puestos Escolares: 30.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, (BOJA de 20 de junio), sin que esta autorización

presuponga otorgamiento de Concierto Educativo, que deberá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE de 27 de diciembre).

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de octubre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 667/2001.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por CSI-CSIF recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 667/2001 contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 16 de julio de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 20 de noviembre de 2001 a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec.-cont. núm. 209/01).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, C/ Alameda Principal, 16, se ha interpuesto por don Miguel Giner Gutiérrez recurso contencioso-administrativo núm. 209/01 contra la Resolución de 24.8.2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por

la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30.6.2000, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2000-2001 en centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 21 de noviembre de 2001, a las 12,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec. núm. 611/2001).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Miguel Benavente Céspedes recurso contencioso-administrativo núm. 611/2001 contra la Resolución de 24 de mayo de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 21 de noviembre de 2001, a las 12,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 624/2001.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña M.ª de las Flores Álvarez Márquez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 624/2001 contra la resolución de 24 de mayo de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establecen las bases para la determinación y reubicación del profesorado con destino definitivo en Centros Públicos de enseñanza no universitaria afectado por insuficiencia de horario.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 8 de noviembre de 2001, a las 10,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 11 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 607/2001, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, contra la Orden de esta Consejería de 16 de junio de 2001, sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Se anuncia la interposición del recurso núm. 607/2001, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, deducido por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF) contra Orden de esta Consejería de 16 de junio de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, que se tramita por el procedimiento abreviado previsto en el art. 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La vista ha sido señalada para las 10,45 horas del día 10 de enero de 2002.

Mediante el presente anuncio se emplaza a los interesados a fin de que, si a su derecho conviniese, puedan personarse en el plazo de 9 días en los autos del referido recurso.

Sevilla, 11 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, a favor del conjunto dolménico de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán, sito en los términos municipales de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán, provincia de Sevilla.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española; la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece, entre ellos, afianzar la conciencia de identidad colectiva mediante el conocimiento y difusión de los valores culturales del pueblo andaluz, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27 y 13.28, la competencia exclusiva en materia de protección y conservación del patrimonio histórico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndole a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Español, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, así como los procedimientos para cancelación de inscripciones.

II. La primera iniciativa para dotar a esta importante área patrimonial de una normativa jurídica de protección fue el Decreto de 3 de junio de 1931, publicado en la Gaceta de Madrid de 4 de junio de 1931, por el que el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes declaraba Monumento Histórico-Artístico los dólmenes de La Pastora y de Matarrubilla.

Los referidos monumentos pasaron a tener la consideración y a denominarse Bienes de Interés Cultural, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, con la delimitación establecida en sus respectivas normas declarativas.

La información arqueológica obtenida de este singular espacio desde el siglo XIX nos habla de la actividad agropecuaria de estos pueblos y de sus ritos funerarios, cuyos vestigios materiales son tan llamativos que han terminado acaparando, casi en exclusiva, la atención de investigadores y aficionados. Se sabe hoy que entre los dos núcleos de población actuales se localiza gran parte del cinturón de necrópolis, con más de diez dólmenes conocidos fundamentalmente del tipo tholos que rodeaba por el este y sur el poblado calcolítico ubicado hacia el oeste, en Valencina, desde el Cerro de la Cruz, pasando por la Estaca Larga y La Emisora, hasta la finca La Horca.

La adecuada protección de estos valores históricos, a los que deben añadirse los paisajísticos, hace necesario establecer su definitiva delimitación, con la categoría de Monumento, estableciendo sus relaciones con el área territorial a que pertenecen y protegiendo los distintos elementos y valores que conforman este conjunto dolménico, de conformidad con cuanto establecen los artículos 26 y 27 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico Andaluz.

La propuesta de delimitación responde a la necesidad de tutelar y propiciar la puesta en valor de las estructuras funerarias conocidas, como unidades con significación histórica propia, y la protección de sus valores históricos y paisajísticos, evitándose la degradación de estos bienes y, consecuentemente, la pérdida de referencias que ayuden a la comprensión espacial que estos monumentos tuvieron en la Prehistoria.

Dada la insuficiencia de protección de la que actualmente gozan estos elementos singulares, con los consiguientes problemas que ello acarrea para su tutela, se propone la incoación de este procedimiento para incluir específicamente estos monumentos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por tanto, vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Incoar procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Conjunto dolménico de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán, con la categoría de Monumento, cuya delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo I a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la anotación preventiva de dicho bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la cual determinará la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

Tercero. Ordenar la aplicación provisional de las instrucciones particulares contenidas en el Anexo II.

Cuarto. Hacer saber a los Ayuntamientos de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán que según lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y 50 del mencionado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Sevilla, 24 de septiembre de 2001.- El Director General, Julián Martínez García.

ANEXO I

Localización:

- a) Provincia: Sevilla.
- b) Municipios: Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán.

Denominación:

- a) Principal: Conjunto Dolménico de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán.
- b) Accesoría: Yacimiento de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán.

Descripción General.

Parte de las superficies de los actuales términos de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán constituían en el Calcolítico una sola entidad geográfica y cultural cuyo centro estuvo situado, al menos, durante un tiempo, en el denominado poblado de Valencina, bajo la localidad homónima actual. Desde aquí era vertebrado un extenso territorio que dependía de este núcleo. Los hallazgos arqueológicos reunidos desde el siglo pasado nos hablan de la actividad agropecuaria de estos pueblos y de sus ritos funerarios, cuyos vestigios materiales son tan llamativos que han atraído de forma especial la atención de investigadores y aficionados. Se sabe hoy que entre los dos núcleos de población actuales se localiza gran parte del cinturón de necrópolis -con más de diez dólmenes conocidos, fundamentalmente tholoi- que rodeaba por el este y sur el poblado calcolítico, ubicado hacia el oeste, en Valencina, desde el Cerro de la Cruz, pasando por la Estaca Larga y La Emisora hasta la finca La Horca. Este yacimiento y su necrópolis dolménica han sido claves para la personalización de las sociedades que habitaron el Bajo Guadalquivir durante el IV, III y II milenios a.C.

El bien objeto de la inscripción se articula en torno a cinco estructuras funerarias monumentales de época calcolítica distribuidas entre los términos municipales de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán, que son las siguientes: Dolmen de La Pastora, dolmen de Ontiveros, dolmen de Matarrubilla, dolmen ubicado en la zona verde del P.P.2 Divina Pastora (urbanización El Señorío de Guzmán) y las estructuras dolménicas de Montelirio.

Descripción de los elementos singulares:

Dolmen de La Pastora (Valencina de la Concepción).

Construcción funeraria de cámara circular y corredor con un vestíbulo en el extremo distal. Las dimensiones de la cámara son 2,5 x 2,6 m; las del corredor, 40,5 x 0,5 x 1,5/1,85 m y del vestíbulo sólo se conoce 1 m de longitud. El corredor es un espacio de planta rectangular excavado en el terreno (sobre el que apoya la cubierta adintelada) y revestido con mampostería; presenta tres puertas interiores (jambas y dintel)

y una de acceso a la cámara. Esta se encuentra delimitada por lajas con relleno de pequeños mampuestos en los intersticios. Sobre el dolmen es apreciable todavía la estructura tumular, conformada por piedras pequeñas y tierra.

Dolmen de Matarrubilla (Valencina de la Concepción).

Su tipología responde a los de cámara y corredor. Presenta una longitud de 30 m, una anchura de 1,3 m y una altura de 2 m, estando revestido de mampostería. La cubierta está conformada por losas de caliza y el suelo ha sido preparado con margas endurecidas. Se observan las jambas de piedra caliza de la entrada. La cámara, de 2,8 x 2,1 m, presenta un revestimiento de mampostería y pellas de arcilla amasadas en bloques cuadrangulares. La cubierta es de falsa cúpula de arenisca con losa de cierre de granito.

Dolmen de Ontiveros (Valencina de la Concepción).

Dolmen de cámara y corredor. El vestíbulo semicircular tiene unas dimensiones de 1,5 x 1,8 m. Para su construcción, primero se excavó en la marga virgen y, con posterioridad, se revistió con lajas de pizarra; el corredor, de un metro de anchura por otro de altura, tiene paredes de pizarra y presenta una cubierta plana de piedra arenisca que apoya en el terreno. Cerrando el acceso al corredor fueron localizadas unas lajas de pizarra tintadas con almagra. Esta construcción se encuentra actualmente bajo una construcción particular, concretamente la estructura dolménica se desarrolla bajo la extensión de dos bancales aterrizados que conforman gran parte del jardín de la casa. Esta construcción dolménica está parcialmente excavada, ya que ninguna intervención arqueológica realizada hasta la fecha ha agotado todo el registro arqueológico de la misma.

El vestíbulo semicircular tiene unas dimensiones de 1,5 x 1,8 m y, tras su excavación en el terreno, se revistió internamente con lajas de pizarra; el corredor, de un metro de anchura por otro de altura, presenta paredes de pizarra y una cubierta plana de piedra arenisca que apoya en el terreno. Cerrando el acceso al corredor fueron localizadas unas lajas de pizarra tintadas con almagra.

Dolmen ubicado en la Zona Verde del P.P.2 «Divina Pastora» (urbanización El Señorío de Guzmán).

La información que se posee acerca del bien proviene de los resultados obtenidos de una prospección geofísica realizada en 1993, con motivo de la ejecución del P.P.2 «Divina Pastora», y de unos sondeos realizados con posterioridad, que han permitido su identificación como un enterramiento tipo tholos.

Estructuras dolménicas de Montelirio.

Estructura 1.

Sepulcro de cámara de tendencia circular y corredor, presumiblemente excavado en el suelo calcáreo y revestimiento interior de lajas de pizarra. El diámetro de la cámara es de 4,50 m; la longitud del corredor, 2,25 m y su anchura oscila entre 2,70 m en el extremo distal de la cámara y los 0,80 m en la parte opuesta. Cabe advertir que estas mediciones del corredor no son definitivas, ya que están realizadas atendiendo a las lajas visibles en superficie, tras el derrumbe de la estructura.

Estructura 2.

Lo primero que destaca de este dolmen es su enorme entidad constructiva, aunque hasta el momento sólo ha sido descubierto el corredor. Presenta una orientación este/oeste y tiene una longitud de 36,50 m. El acceso al corredor se encuentra en el este, sellado por varias lajas de pizarra dispuestas verticalmente. Estructuralmente, la construcción dispone de dos tramos yuxtapuestos, distinguibles a simple vista por los materiales predominantes en cada uno de ellos y por su módulo geométrico. El más occidental es también el de mayor longitud y anchura media; sus componentes son, des-

critos genéricamente, grandes ortostatos subhorizontales de piedra arenisca, granito y pizarra; también son observables lajas de este material utilizadas, sobre todo, en el corredor, visible en algunos puntos.

Criterios y justificación de la delimitación:

Se trata de construcciones dolménicas cubiertas posteriormente por un túmulo artificial. Para su delimitación se ha tenido en cuenta tanto las antiguas excavaciones realizadas como modernas prospecciones geofísicas en aquellos casos que se carecía de excavaciones completas de las estructuras dolménicas. Se ha considerado la estructura topográfica en forma de túmulo, como parte integrante del conjunto dolménico a proteger, lo que ha llevado a definir su entorno como un polígono lo más regular posible, a la hora de establecer cada una de las áreas de protección de los cinco bienes integrantes del conjunto dolménico.

DELIMITACIÓN:

POLÍGONO A: DOLMEN DE LA PASTORA Y SU ENTORNO.

	X	Y
A	228867	4145440
B	228929	4145427
C	228985	4145377
D	229001	4145303
E	228954	4145228
F	228856	4145208
G	228776	4145278
H	228788	4145381

POLÍGONO B: DOLMEN DE MATARRUBILLA Y SU ENTORNO.

	X	Y
A	228419	4144559
B	228587	4144525
C	228439	4144377
D	228410	4144413
E	228368	4144441
F	228357	4144484

POLÍGONO C: DOLMEN DE ONTIVEROS Y SU ENTORNO.

	X	Y
A	228868	4144998
B	228977	4144997
C	229058	4144857
D	229004	4144741
E	228824	4144799

POLÍGONO D: ESTRUCTURA DOLMÉNICA UBICADA EN LA ZONA VERDE DEL PLAN PARCIAL "DIVINA PASTORA" (URBANIZACIÓN EL SEÑORÍO DE GUZMÁN) Y SU ENTORNO.

	X	Y
A	229064	4144292
B	229207	4144292
C	229207	4144112
D	229064	4144112

POLÍGONO E: DÓLMENES DE MONTELIRIO Y SU ENTORNO.

	X	Y
A	229302	4144982
B	229478	4144982
C	229344	4144812
D	229292	4144818
E	229258	4144828
F	229258	4144846
G	229283	4144893
H	229256	4144914

UNIDADES CATASTRALES AFECTADAS POR LA DELIMITACIÓN.

La delimitación definida afecta a las siguientes unidades catastrales:

MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	PARAJE	CONJUNTO
Castilleja de Guzmán	1	1	La Cerca. Parcial.	Dólmenes de Montelirio. "E".
"	1	6	La Garría. Parcial	Estructura P.P. "Divina Pastora". "D"
Valencina de la Concepción	4 (hoja 2)	137	Buenavista	Dolmen La Pastora. "A"
"	"	138	Buenavista	Dolmen La Pastora. "A"
"	"	175	Mataherrera. Parcial	Dolmen La Pastora. "A"
"	"	229	Buenavista	Dolmen La Pastora. "A"
"	5 (hoja 2)	19	Cabezuelos	Dolmen Ontiveros "C"
"	"	20	Cabezuelos	Dolmen Ontiveros "C"
"	"	21	Cabezuelos	Dolmen Ontiveros "C"
"	"	22	Cabezuelos. Parcial.	Dolmen Ontiveros "C"
"	"	27	Las Veinte	Dolmen Ontiveros "C"
"	"	59	Matarrubilla. Parcial.	Dolmen de Matarrubilla "B"
"	"	65	Matarrubilla	Dolmen de Matarrubilla "B"
"	"	83	Matarrubilla	Dolmen de Matarrubilla "B"

ANEXO II

CONJUNTO DOLMENICO DE VALENCINA
DE LA CONCEPCION Y CASTILLEJA DE GUZMAN

INSTRUCCIONES PARTICULARES

I. NORMAS GENERALES

1. Disposiciones generales.

Se establecen las siguientes normas de carácter general que serán de aplicación en las unidades del Conjunto Dolménico: Dolmen de la Pastora y su entorno, identificado como Polígono A; Dolmen de Matarrubilla y su entorno, identificado como Polígono B, y Estructuras dolménicas de Montelirio y su entorno, identificado como Polígono E.

1.1. Usos no permitidos:

a) Movimientos de tierra de cualquier naturaleza, excepto los directamente relacionados con la investigación científica del yacimiento.

b) En general, cualquier obra o actividad que pueda afectar las labores de protección, investigación y conservación de los yacimientos.

c) Implantación de cultivos cuyo laboreo implique remociones del terreno.

d) Tala de árboles a efectos de transformación del uso del suelo.

e) La construcción o instalación de obras relacionadas con la explotación de recursos vivos, incluyendo dentro de las mismas las instalaciones de primera transformación, invernaderos, establos, piscifactorías, infraestructuras vinculadas a la explotación, etc.

f) La localización de vertederos de residuos de cualquier naturaleza.

g) Las extracciones de arena y áridos, así como las explotaciones mineras a cielo abierto y todo tipo de instalaciones e infraestructuras vinculadas al desarrollo de este tipo de actividades.

h) Obras destinadas a la captación de agua.

i) Paso de maquinaria agrícola, así como de cualquier otra tipología o uso, con especial prohibición sobre la de gran tonelaje.

j) Explanaciones y aterrazamientos.

k) Construcciones y edificaciones industriales de todo tipo.

l) Las construcciones y edificaciones públicas singulares.

m) Las construcciones residenciales en cualquiera de sus supuestos o modalidades.

n) Instalación de soportes de publicidad u otros elementos análogos, excepto aquellos de carácter institucional, que proporcionen información sobre el espacio objeto de protección y no supongan deterioro del paisaje.

ñ) Construcciones que guarden relación con la naturaleza de la finca.

o) Construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.

p) Construcciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural.

q) Todo tipo de obras de infraestructura, así como anejas a las mismas, sean temporales o no.

r) Caza en sus períodos autorizados, con información expresa acerca de la prohibición del acceso a las cavidades, así como de la prohibición de instalar cobertizos o cualquier otra instalación relacionada con la actividad.

1.2. Usos sometidos a autorización administrativa:

a) Aquellas instalaciones que, contempladas en un proyecto unitario, estén orientadas a mostrar o exponer las características del yacimiento, previa autorización e informe del organismo competente.

b) Obras de acondicionamiento, mejora y reparación de caminos y accesos consolidados.

c) Tareas de restauración ambiental.

d) Las obras e instalaciones turístico-recreativas.

e) Todas aquellas actividades orientadas a potenciar los valores del yacimiento arqueológico.

1.3. Usos permitidos:

a) Reparación de vallados siempre cuando se desarrolle por el mismo trazado y se utilicen las mismas técnicas de sujeción.

b) Visitas en el régimen establecido por la Ley para este tipo de bienes culturales.

II. NORMAS PARTICULARES

1. Dolmen de Ontiveros y su entorno. Identificado en el documento de delimitación como Polígono C.

1.1. Usos no permitidos: Todos los contemplados en el apartado 1.1 de las Disposiciones Generales, a excepción de los referidos en las letras q) y r).

1.2. Usos sometidos a autorización administrativa:

Además de las contenidas en el apartado 1.2 de las Disposiciones generales, se someterán a autorización administrativa:

a) Todo tipo de obras de infraestructuras necesarias para el uso y disfrute de la finca, sean temporales o no.

b) Construcciones que guarden relación con la naturaleza de la finca.

c) Obras de restauración, consolidación, reparación o reforma interior de la edificación y jardines ya existentes.

1.3. Usos permitidos: Los contemplados en el apartado 1.3 de las Disposiciones Generales.

2. Dolmen ubicado en la zona verde del P.P.2 «Divina Pastora» y su entorno. Identificado en el documento de delimitación como Polígono D:

2.1. Usos no permitidos:

a) Movimientos de tierra de cualquier naturaleza, excepto los directamente relacionados con la investigación científica del yacimiento, y con el diseño y ejecución del proyecto de adaptación recreativa de la Zona Verde de protección arqueológica.

b) En general, cualquier obra o actividad que pueda afectar las labores de protección, investigación y conservación del yacimiento.

2.2. Usos sometidos a autorización administrativa:

a) Aquellas instalaciones que, contempladas en un proyecto unitario, estén orientadas a mostrar o exponer las características del yacimiento, previa autorización e informe del organismo competente.

b) Diseño del proyecto de Zona Verde, el cual será remitido, con carácter previo a la aprobación definitiva, a la Consejería de Cultura, que se pronunciará acerca de la idoneidad de la actuación proyectada, la compatibilidad de ésta con la protección y conservación de los restos, la necesidad de llevar a cabo una intervención arqueológica y la posibilidad de modificar el proyecto originario.

c) Todo tipo de obras de infraestructura necesarias para el uso y disfrute de la Zona Verde, sean temporales o no.

d) Obras de acondicionamiento, mejora y reparación de caminos y accesos consolidados.

e) Sustitución del mobiliario urbano-recreativo.

f) Todas aquellas actividades orientadas a potenciar los valores del yacimiento arqueológico, es decir, actuaciones de investigación, conservación, protección, etc.

g) Tareas de restauración ambiental.

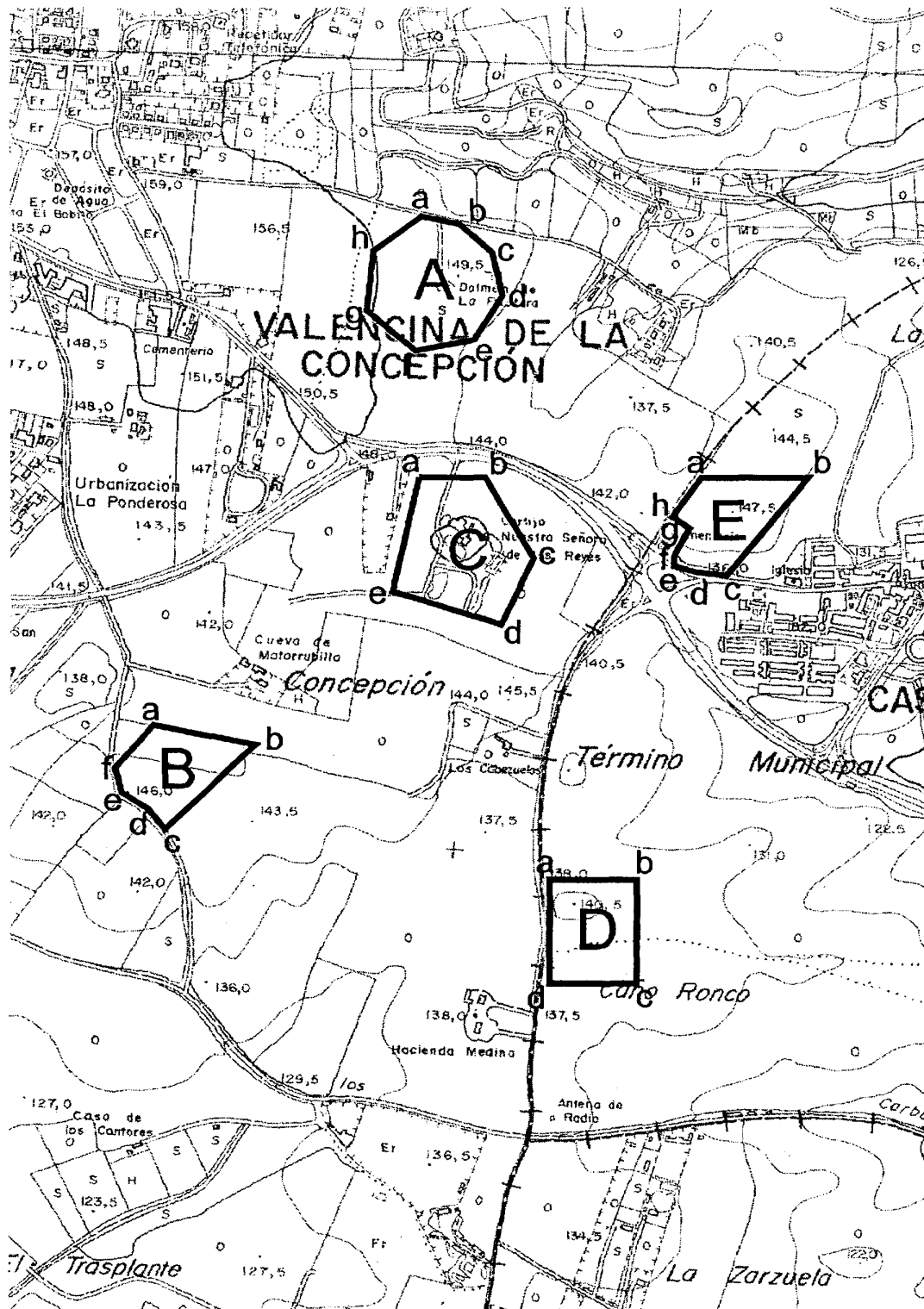
h) Las obras e instalaciones turístico-recreativas.


2.3. Usos permitidos:

Además de los contemplados en el apartado 1.3 de las Disposiciones Generales, se permitirán:

a) Reparaciones que no impliquen alteraciones del subsuelo.

b) Reparación del mobiliario urbano-recreativo.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA	
	CONJUNTO DOLMÉNICO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN Y CASTILLEJA DE GUZMÁN	
	PROVINCIA: Sevilla MUNICIPIO: Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán	CATEGORÍA Monumento
	DELIMITACIÓN	
	CARTOGRAFÍA BASE Instituto Cartográfico de Andalucía. Mapa Topográfico de Andalucía Hoja 984	PLANO Nº 1 FECHA Septiembre /01 ESCALA 1:10.000

RESOLUCION de 5 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el Tercer Trimestre de 2001, al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 (BOJA núm. 82, de 17.7.1997).

Beneficiario: Ayuntamiento de Fiñana (Almería).

Actividad: Exposición «José Morales, una vida dedicada a la pintura».

Importe: 370.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.02.04. 46000. 35 G. 2.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alhama de Almería (Almería).

Actividad: Programa de Apoyo al Teatro en el Municipio.

Importe: 400.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.02.04. 46000. 35G. 2.

Beneficiario: Asoc. Cult. Andaluza «Colectivo de Tebeos» Roquetas de Mar (Almería).

Actividad: Campaña de Difusión del Tebeo 2001.

Importe: 150.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.04. 48400. 35B. 0.

Beneficiario: Asociación «Amigos del Ferrocarril». Almería.

Actividad: I Ciclo de Cine Ferroviario «Un Tren de Cine».

Importe: 200.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.04. 48400. 35B. 0.

Beneficiario: Asociación Cultural «Alín». Almería.

Actividad: XIV Salón del Libro Infantil y Juvenil.

Importe: 450.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.04. 48400. 35B. 0.

Beneficiario: Asociación Cultural «Talia». Dalías (Almería).

Actividad: Diez Años de Depósito Legal del Boletín Informativo «Talia».

Importe: 150.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.04. 48400. 35B. 0.

Beneficiario: Asociación Cultural «Coral Virgen del Mar». Almería.

Actividad: XII Encuentro de Corales.

Importe: 800.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.04. 48400. 35B. 0.

Beneficiario: Asociación Cultural «La Daira». Ragol (Almería).

Actividad: Edición de la Revista «La Daira».

Importe: 150.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.04. 48400. 35B. 0.

Beneficiario: Asoc. de Mujeres «La Colombine». Rioja (Almería).

Actividad: Publicaciones Literarias.

Importe: 100.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.04. 48400. 35B. 0.

Beneficiario: Asociación Cultural «Níjar». Níjar (Almería).

Actividad: Plan de Actividades XX Aniversario.

Importe: 500.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.04. 48400. 35B. 0.

Beneficiario: Ateneo de Almería. Almería.

Actividad: Proyecto Actividades Año Cultural 2001.

Importe: 500.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.04. 48400. 35B. 0.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pulpí. Pulpí (Almería).

Actividad: Proyecto Otoñal.

Importe: 350.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.04. 46400. 35B. 2.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez-Rubio. Vélez-Rubio (Almería).

Actividad: XVIII Encuentro de Cuadrillas.

Importe: 1.000.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.04. 46400. 35B. 2.

Beneficiario: Ayuntamiento de Taberno. Taberno (Almería).

Actividad: Homenaje al Poeta «José Carreta».

Importe: 300.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.04. 46400. 35B. 2.

Beneficiario: Ayuntamiento de Níjar. Níjar (Almería).

Actividad: Programa Música Etnica.

Importe: 350.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.04. 46400. 35B. 2.

Beneficiario: Ayuntamiento de Adra. Adra (Almería).

Actividad: II Muestra de Títeres Ciudad de Adra: Verano 2001.

Importe: 350.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.04. 46400. 35B. 2.

Beneficiario: Ayuntamiento de Canjáyar. Canjáyar (Almería).

Actividad: Viaje Cultural: Conocer los Monumentos Andaluces.

Importe: 250.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.04. 46400. 35B. 2.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Ejido. El Ejido (Almería).

Actividad: XXIV Festival de Teatro de El Ejido.

Importe: 2.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.04. 46400. 35B. 2.

Beneficiario: Ayuntamiento de Viator. Viator (Almería).

Actividad: Fase de Selección del XLI Concurso Nacional Cante de las Minas.

Importe: 300.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.04. 46400. 35B. 2.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almería. Almería.

Actividad: «Alamar», Almería 2005: Fiesta de las Culturas Mediterráneas.

Importe: 4.100.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.04. 46400.35B. 2.

Almería, 5 de octubre de 2001.- La Delegada, María Isabel Salinas García.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda hacer pública la subvención que se cita.

Vista la propuesta formulada de conformidad con la Orden de 24 de junio de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas, y de conformidad con la Orden de 16 de julio de 1997, de delegación de competencias en los titulares de las Delegaciones Provinciales en materia de gestión económica y contratación administrativa, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida:

Beneficiario: Nana Kobakhidze.
Actividad: «Investigación de Epigrafías Ibéricas».
Importe: 400.000 ptas.
Fecha de Resolución: 2 de octubre del 2001.
Concepto: 480,00.
Programa: 3.5.G.

Málaga, 3 de octubre de 2001.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda hacer pública la subvención que se cita.

Vista la propuesta formulada de conformidad con la Orden de 24 de junio de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas, y de conformidad con la Orden de 16 de julio de 1997, de delegación de competencias en los titulares de las Delegaciones Provinciales en materia de gestión económica y contratación administrativa, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida:

Beneficiario: Grupo Fotográfico Aula 7.
Actividad: «Tarjetas y Carteles de Exposición».
Importe: 100.000 ptas.
Fecha de Resolución: 2 de octubre del 2001.
Concepto: 484,00.
Programa: 3.5.B.

Málaga, 3 de octubre de 2001.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda hacer pública la subvención que se cita.

Vista la propuesta formulada de conformidad con la Orden de 24 de junio de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas, y de conformidad con la Orden de 16 de julio de 1997, de delegación de competencias en los titulares de las Delegaciones Provinciales en materia de gestión económica y contratación administrativa, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida:

Beneficiario: Asociación de Mujeres para las Artes Escénicas (AMAE).
Actividad: «II Encuentro Noctiluca».
Importe: 250.000 ptas.

Fecha de Resolución: 2 de octubre de 2001.

Concepto: 484,00. Programa: 3.5.B.

Málaga, 3 de octubre de 2001.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 674/01, interpuesto por don José Sánchez Medina y don Juan Manuel García Suárez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco 5 de Sevilla, se ha interpuesto por don José Sánchez Medina y don Juan Manuel García Suárez recurso núm. 674/01 contra las desestimaciones presuntas de los recursos de alzada deducidos contra sendas Resoluciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla de fechas 1.2.2001 y de 30.1.2001. recaídas en los expedientes sancionadores SAN-CAZ-861/99 y SAN-CAZ-860/99, respectivamente, instruidos por infracciones administrativas a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 674/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 8 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos núms. 511/01 y 524/01, interpuestos por Valobrego, SL, y don Juan Orozco Romero, respectivamente, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo núms. Uno y Cinco de Sevilla.

Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo núms. Uno y Cinco de Sevilla, se ha interpuesto por Valobrego, S.L., y don Juan Orozco Romero, respectivamente, recursos núms. 511/01 y 524/01 respecto de las actuaciones administrativas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente tendentes a la recuperación y acondicionamiento de terrenos de la Vía Pecuaria «Cañada Real de Ubrique a Sevilla», tramo quinto, t.m. de Utrera, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 511/01 y 524/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante los referidos Juzgados en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2487/01.S.1.^a, interpuesto por Sociedad Deportiva de Caza y Pesca La Resinera ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por Sociedad Deportiva de Caza y Pesca La Resinera recurso núm. 2487/01.S.1.^a contra la desestimación tácita de la solicitud de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración presentada ante la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2487/01.S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 979/01.S.1.^a, interpuesto por Ministerio de Defensa ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por Ministerio de Defensa recurso núm. 979/01.S.1.^a contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 18.4.01, por la que se rechaza el requerimiento expreso de anulación de la Resolución de 5.3.01 recaída en el expediente sancionador A.22/00, instruido por infracción administrativa a la Ley 7/94, de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 979/01.S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1640/01.S.1.^a, interpuesto por ASAJA-Granada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por ASAJA-Granada recurso núm. 1640/01.S.1.^a contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 7.4.00, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la aprobación de la clasificación de la vía pecuaria en el término municipal de Cájar (Granada), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1640/01.S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1639/01.S.1.^a, interpuesto por ASAJA-Granada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por ASAJA-Granada recurso núm. 1639/01.S.1.^a contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 7.4.00, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la aprobación de la clasificación de la vía pecuaria «Vereda del Cerrón de Nechite», en el término municipal de Válór (Granada), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1639/01.S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 152/01, interpuesto por Menacha Dos, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por Menacha Dos, S.A., recurso núm. 152/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 19 de junio de 2001, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 19.6.2001, por la que se declara la inadmisibilidad del recurso de alzada interpuesto contra la Declaración de Impacto Ambiental a la «Revisión-Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Algeciras», formulada en fecha 4.10.00 por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 152/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 356/01, interpuesto por don Pedro Manzanares Trujillo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, se ha interpuesto por don Pedro Manzanares Trujillo recurso núm. 356/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 21.9.2001, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga de fecha 14.2.2001 recaída en expediente sancionador núm. PRO-00030, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 356/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la concesión de subvención al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 7.3 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 22 de abril de 1997, por la que se establece el procedimiento general para concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 54, de 10 de mayo de 1997), se hace público que, por Resolución de esta Delegación Provincial, se ha concedido la subvención cuyos datos básicos se relacionan a continuación:

- a) Núm. expte.: SUBV/008/2001/41.
- b) Beneficiario: Asociación de Amigos y Usuarios de la Dehesa Matallana (AMUD).
- c) Objeto: Edición de folletos informativos de la Dehesa y Monte Público Matallana.
- d) Fecha de la Resolución de concesión: 9 de octubre de 2001.
- e) Importe. En pesetas: Ochenta y siete mil quinientas (87.500). En euros: Quinientos veinticinco con ochenta y nueve céntimos (525,89).
- f) Conceptos presupuestarios a los que se imputa:

Programa: 34B Educación Ambiental.

Concepto: 481 Transferencias corrientes: A familias e instituciones sin fines de lucro.

Sevilla, 9 de octubre de 2001.- La Delegada, María Rosario Pintos Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al convenio de cooperación entre la Consejería y el Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) para la construcción del Centro de Servicios Sociales Polivalente Alameda-Los Cerros.

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida al Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), que asciende a veintiún millones de pesetas (21.000.000 de ptas.), distribuidos en dos ejercicios presupuestarios, aportando once millones de pesetas (11.000.000 de ptas.) en el ejercicio 2001 y diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.) en el ejercicio 2002, a efectos de financiar la construcción del Centro de

Servicios Sociales Polivalente «Alameda-Los Cerros» (Expediente núm. 2001/).

Dicha ayuda se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001.

Sevilla, 15 de octubre de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1132/2001-1.º RG 4159, interpuesto por Corsan-Corviam, SA, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Corsan-Corviam, S.A., recurso contencioso-administrativo número 1132/2001-1.º RG 4159, contra la Consejería de Asuntos Sociales por desestimación presunta de reclamación por intereses de demora de las certificaciones números 2 (seguridad e higiene), 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17 y 18 (ordinarias y de seguridad e higiene), y 19, 20 y 21 (ordinarias) de la obra de construcción de la Guardería Infantil en Palma del Río de Córdoba.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por ese Tribunal Superior y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1132/2001-1.º RG 4159.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derecho por la Resolución impugnada, para que si le convinieren comparezcan y se personen en autos ante el referido Tribunal Superior en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de octubre de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.^a de los Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al convenio de cooperación que se cita.

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 2 de enero de 2001 (BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001) por la que se regula la Cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad del siguiente Convenio:

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación.

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan concertado): 16.313.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales (Plan concertado): 20.664.000 ptas.

D. G. Bienestar Social: 10.400.000 ptas.

- Atención social inmigrantes y sus familias: 8.400.000 ptas.

- Alojamiento alternativo a inmigrantes temporeros: 2.000.000 ptas.

D.G. Infancia y Familia: 1.114.830 ptas.

- Prestaciones complementarias (Ayudas económicas familiares): 1.114.830 ptas.

Total M.A.S más C.A.: 48.491.830 ptas.

Ayuntamiento: 72.649.878 ptas.

Total Convenio: 121.141.708 ptas.

Sevilla, 15 de octubre de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de asistencia social la Fundación Pilar Almoguera de Asistencia a Enfermos de Cáncer, instituida en Málaga, y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento 046/07/01, instruido para la clasificación de la «Fundación Pilar Almoguera de Asistencia a Enfermos de Cáncer», de Málaga, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Por don Jorge León Gross, interviniendo en calidad de presidente del patronato en proceso de formación de la Fundación referenciada, se solicita de este Protectorado la clasificación/inscripción de dicha Fundación, habiendo aportado a tal efecto la correspondiente documentación constitutiva.

Segundo. Los fines de la Fundación quedan recogidos en el art. 6 de sus Estatutos, teniendo prioridad el cumplimiento de fines de carácter asistencial a enfermos de cáncer y sus familiares.

Tercero. El primer patronato de la Fundación queda conformado, de acuerdo con lo expuesto en el disponiendo cuarto de la escritura de constitución fundacional, por las siguientes personas:

Presidente: Don Jorge León Gross.
Vicepresidente: Don Bernardino León Gross.
Tesorero: Don Rafael Almoguera Montáñez.
Secretario: Don Gabriel Varo Vives.
Vicesecretario: Don Fernando Luque Ruiz de Mier.
Vocales:

Doña Pilar Rodríguez Baro.
Doña Cristina Gross Beván.
Doña Isabel León Gross.
Doña Virginia Casaseca Muñiz.
Doña Anabel González Gómez.

Cuarto. La referida escritura de constitución se hace constar la aceptación por los patronos de sus cargos respectivos.

Quinto. La dotación de la Fundación está constituida, según el disponiendo tercero de la escritura de constitución, por 1.700.000 ptas., equivalentes a 10.217 euros.

Sexto. Se ha sometido el expediente instruido a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución Española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y demás disposiciones de general y particular aplicación, a los hechos expuestos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, art. 34, el derecho de Fundación para fines de interés general.

Segundo. El art. 1 de la ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercero. Se han cumplido en el presente procedimiento los requisitos formales exigidos en el art. 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la Fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarto. La referenciada Fundación persigue fines de interés general de asistencia social, conforme al art. 2 de la Ley 30/94.

Quinto. La dotación de la Fundación se estima adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, de conformidad con lo exigido en el art. 10 de la citada Ley.

Sexto. La documentación aportada cumple los requisitos exigidos en los arts. 8, 9 y 10 de la Ley 30/94.

Séptimo. Se han cumplido los trámites necesarios que la normativa en vigor establece para la instrucción del procedimiento de clasificación fundacional.

Octavo. En análoga interpretación de lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 30/94, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter asistencial de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse aplicable de acuerdo con su disposición derogatoria única, sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su disposición final primera.

Esta Dirección-Gerencia, de acuerdo con lo anteriormente manifestado, y en el ejercicio de las competencias que le atribuyen la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/1988, de 12 de julio, de organización del IASS,

RESUELVE

Primero. Clasificar como de asistencia social a la «Fundación Pilar Almoguera de Asistencia a Enfermos de Cáncer», de Málaga, constituida en escritura pública autorizada por el Notario de Málaga, don Juan Carlos Martín Romero, el 11 de septiembre de 2001 bajo el número 3.933 de su Protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de dicha Fundación, protocolizados en la escritura pública referenciada.

Tercero. La presente resolución de clasificación produce los efectos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el citado Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal.

Cuarto. De la presente Resolución se darán los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o notificación recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de octubre de 2001.- El Subdirector General de Prestaciones, Centros e Instituciones, José R. Begines Cabeza.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, recurso núm. 1669/99.

En el recurso núm. 1669/99, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a instancia de don Francisco Javier Jiménez Horgué y otros contra Acuerdo de la Consejería de Gobernación y Justicia, se ha dictado resolución de fecha 11 de octubre de 2001, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta.

Habiendo transcurrido en exceso el plazo conferido a la parte recurrente para que presentara el escrito de conclusiones, sin que lo haya verificado, se le tiene por caducado el citado trámite.

Se confiere traslado a la Administración demandada y al Sr. Blasco Rodríguez para que dentro del plazo de quince días presente el escrito de conclusiones que determina el art. 78 de la Ley Jurisdiccional.

Expídase el oportuno edicto para la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación de la misma a la parte recurrente, librándose atento oficio a tal fin.

Lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Presidente de esta Sección, de lo que doy fe.

Ante mí.»

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y sirva de notificación en forma a don Francisco Javier Jiménez Horgué y otros en ignorado paradero; dicha inserción deberá ser gratuita, al ser ordenada de oficio por la Sala, expido el presente que firmo en Sevilla, a 11 de octubre de 2001.- La Secretaria.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Segunda, dimanante del rollo de apelación civil núm. 7538/2000. (PD. 2953/2001).

NIG: 4109137C20000001104.
 Núm. procedimiento: Apelación Civil 7538/2000.
 Asunto: 205847/2000.
 Autos de: Ejecutivos 873/1998.
 Juzgado de origen: 1.ª Instancia. Sevilla, número Cuatro.
 Negociado: 7V.
 Apelante: Manuel Rodríguez Faraco.
 Procurador: Ales Sioli, José Ignacio 954661513.
 Abogado:
 Apelado: BBVA, S.A.
 Procurador: Arenas Romero, María del Carmen.
 Abogado:

En el recurso referenciado se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 684/01

Presidente: Ilmo. Sr. Víctor Nieto Matas.
 Magistrados: Ilmos. Sres. Rafael Márquez Romero y Antonio Salinas Yanes.

En la Ciudad de Sevilla, a dieciocho de septiembre de dos mil uno.

Visto, por la Sección Segunda de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Ejecutivos seguido en el Juzgado referenciado sobre reclamación de cantidad. Interpone el recurso Manuel Rodríguez Faraco, que en la instancia fuera parte demandada y comparece en esta alzada representado por el Procurador don Ales Sioli, José Ignacio y defendido por Letrado. Es parte recurrida BBVA, S.A., que está representado por la Procuradora doña Arenas Romero, María del Carmen y defendido por el Letrado don Juan Bernal Martínez, que en la instancia ha litigado como parte demandante. Siendo parte demandada, no personada en esta alzada Zen Avenza, S.L.

F A L L A M O S

Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por Manuel Rodríguez Faraco, confirmamos la sentencia apelada y condenamos al apelante al pago de las costas causadas por este recurso.

Así por ésta nuestra sentencia, juzgando definitivamente en segunda instancia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Ponente que la dictó en el lugar y fecha. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte rebelde, Zen Avenza, S.L, por resolución de 18.9.01 el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en

los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Sevilla, a diecinueve de octubre de dos mil uno.- El/La Secretario Judicial.

EDICTO de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación 485/2001-C. (PD. 2968/2001).

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación núm. 485/2001-C se ha dictado la Sentencia núm. 771, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. Ilmos. Sres. don Víctor Nieto Matas, don Rafael Márquez Romero y don Antonio Salinas Yanes. En Sevilla, a ocho de octubre de dos mil uno. Vistos por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial, en grado de apelación, los autos Menor Cuantía seguidos en el Juzgado de 1.ª Instancia 19 de Sevilla con el 702 de 1997, en los que se dictó sentencia con fecha 5 de abril de 2000, que fue apelada por el Procurador don José María Gragera Murillo, en nombre y representación de los demandados don Domínguez Mellado y doña Josefa Almagro Ruiz, ambos defendidos por el Abogado don Tomás de Aquino Gamero Martínez, siendo partes apeladas, la actora doña Guillermina Franco Santiago, representada por la Procuradora doña Natalia Martínez Maestre y defendida por el Abogado don Francisco Javier Pereda Vázquez, y la entidad demandada Alonso, Empresa Constructora, S.A., declarada rebelde, que no ha comparecido en la apelación.

Fallamos. Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don José María Gragera Murillo, en nombre y representación de los demandados don Domínguez Mellado y doña Josefa Almagro Ruiz, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia 19 de Sevilla, con fecha 5 de abril de 2000, en el juicio de menor cuantía 702 de 1997, debemos confirmar y confirmamos la misma en todos sus términos y con imposición a los apelantes de las costas del recurso. Devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, de 1.ª Instancia 19 de Sevilla, con testimonio de esta sentencia y despacho para su cumplimiento.»

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos en lugar y fecha. Don Víctor Nieto Matas, don Carlos Piñol Rodríguez y don Antonio Salinas Yanes. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde Alonso Empresa Constructora, expido el presente en Sevilla, a 26 de octubre de 2001.- El Secretario, don Antonio Elías Pérez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE HUELVA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 56/2001-C. (PD. 2936/2001).

Número de Identificación General: 2104100C20010000688.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 56/2001-C.
 Juzgado de Primera Instancia Núm. Cinco de Huelva.
 Juicio Proced. Ordinario (N) 56/2001-C.

Parte demandante: María Inmaculada Moreno Domínguez, María Jesús Moreno Fernández.

Parte demandada: Entidad Mercantil «Promotores Internacional S.A.».

Sobre Proc. Ordinario, Retracto.

En el Juicio referenciado se ha dictado Sentencia de fecha 13 de septiembre de 2001, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Huelva, 13 de septiembre del año 2001: El Ilmo. Sr. don Florentino Gregorio Ruiz Yamuza, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Núm. Cinco de los de esta localidad y su partido, ha visto las presentes actuaciones de juicio ordinario, seguidas en este Juzgado bajo el núm. 56/01-C, a instancias doña María Inmaculada y doña María Jesús Moreno Domínguez, representadas por el Procurador Sr. Rofa Fernández y dirigidas por el Ldo. Sr. Vergel Araujo, contra Promotores Internacional, S.A., declarada en rebeldía; recayendo la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo. Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Rofa Fernández, en nombre y representación de doña María Inmaculada y doña María Jesús Moreno, contra Promotores Internacional, S.A.; demandada, que suponen el 80% de la finca urbana sita en Huelva en C/ Pedro de Valdivia, núm. 9, inscrita en el registro de la propiedad núm. 2 de Huelva al tomo 1671, libro 273, folio 141, inscripción 6.ª, condenándose a la demandada a otorgar a favor de las actoras escritura de retroventa de dichas participaciones y a dejar libre y expedita, a disposición de las actoras, la repetida finca dentro del plazo legal, con apercibimiento de que, en caso de incumplimiento será otorgada de oficio la escritura y se procederá al lanzamiento, todo ello con imposición de costas a la demandada. Condeno a ésta a pagar a la actora la suma de 27.297 ptas., más los correspondientes intereses y al abono de las costas habidas en esta litis. Notifíquese la presente resolución a las partes de conformidad con lo dispuesto en los arts. 248.4 de la L.O.P.J., llévase a los autos certificación de la misma e inclúyase en el libro de sentencias de este Juzgado. Así por ésta mi sentencia y definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E//. Florentino Gregorio Ruiz Yamuza. Rubricado. Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, constituido en audiencia en el mismo día de su fecha, por ante mí el Secretario, de que doy fe».

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 punto 2 de la Ley Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto acompañado de Oficio, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado para la notificación de la Sentencia dictada en este procedimiento a la Entidad demandada «Promotores Internacional, S.A.», la cual se encuentra en ignorado paradero.

Diligencia. En Huelva a 18 de septiembre de 2001.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial-Accdtal., para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios y remitido Edicto acompañado de oficio al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Doy fe.

En Huelva, a 18 de septiembre de 2001.- La Secretaria-Judicial-Accdtal.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MALAGA

EDICTO dimanante del juicio de cognición núm. 27/2001. (PD. 2937/2001).

Número de Identificación General: 2906742C20010000131.

Procedimiento: Juicio de Cognición 27/2001.

Juzgado: Juzg. de 1.ª Instancia 12 de Málaga.

Juicio: Juicio de Cognición 27/2001.

Parte demandante: Cahispa, S.A. Seguros Generales.

Parte demandada: María José Calvo Fernández.

Sobre: Reclamación de cantidad.

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es de tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM

En Málaga, a trece de julio de dos mil uno.

El Sr. don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado/Juez del Juzg. de 1.ª Instancia 12 de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Cognición 27/2001 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Cahispa, S.A., Seguros Generales con Procurador don Javier Bueno Guezala y Letrado/a don/doña Sr. Galán Castillo; y de otra como demandada doña María José Calvo Fernández, sobre y,

FALLO

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Bueno Guezala, en nombre y representación de Cahispa, contra doña María José Calvo Fernández, se condena a esta al pago de la suma de 98.724 ptas., imponiendo a la demandada la obligación de abonar las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que deberá ser preparada en el plazo de cinco días y en la forma establecida en los arts. 457 y ss. de la vigente L.E.C., aplicables a este procedimiento en virtud de lo establecido por la Disposición Transitoria 2.ª de dicha norma.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de esta fecha se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efectos de la diligencia de notificación de sentencia.

En Málaga, a nueve de octubre de dos mil uno.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del juicio ejecutivo núm. 825/2000. (PD. 2967/2001).

Procedimiento: Ejecutivos 825/2000. Negociado: 3.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Distribuidora Andaluza de Petróleos S.A.

Procuradora: Sra. María Ybarra Bores.

Letrado: Sr. Pascual del Pobil Valdenebro, José Luis.

Contra: Don Fernando Rivas Acemel.

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de referencia se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«En Sevilla, a quince de junio de dos mil uno.

La Sra. doña Francisca Torrecillas Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 825/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Distribuidora Andaluza de Petróleos, S.A., representado por la Procuradora doña María Ybarra Bores y bajo la dirección del Letrado Pascual del Pobil Valdenebro, José Luis, y de otra como demandado don Fernando Rivas Acemel, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad.

F A L L O

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Fernando Rivas Acemel hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Distribuidora Andaluza de Petróleos, S.A., de la cantidad de 332.433 pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el término de cinco días a partir de su notificación.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Fernando Rivas Acemel, cuyo actual paradero se desconoce, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintitrés de octubre de dos mil uno.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ARACENA

EDICTO dimanante de la ejecutoria penal núm. 27/01 (Juicio de Faltas núm. 83/00).

Doña María Angeles Cano Soler, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Aracena y su Partido.

Hago saber: Que en Ejecutoria Penal núm. 27/01, dimanante del Juicio de Faltas 83/00 que se sigue en este Juzgado por Hurto, y siendo condenado don Antonio Amaya Silva, con DNI núm. 28.452.270, teniendo su último domicilio conocido en C/ Barrio Nuevo, 5, de Real de la Jara (Sevilla), estando actualmente desconocido y requisitoriado, se ha dictado la presente resolución, cuyo tenor literal es como sigue: «Providencia Jueza Sra. Cano Soler. En Aracena, a 8 de octubre de 2001. Dada cuenta; por recibidos los anteriores oficios e información patrimonial, únense a los autos de su razón, y visto el contenido de dicha información queda embargada la cuenta abierta a nombre del condenado, la finca urbana en Barrio Nuevo, 5, del Real de la Jara (Sevilla), y cualquier retribución que perciba del Instituto Nacional de la Seguridad Social hasta cubrir la cantidad de 15.000 pesetas en concepto de las costas del citado procedimiento. Líbrese a tal efecto oficio a la Caja de Ahorros que corresponda. Notifíquese la presente resolución al condenado por edicto al desconocer su paradero. Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, de lo que doy fe.»

Lo anteriormente relacionado concuerda bien y fielmente con su original, que me remito y para que sirva de cédula de notificación a don Antonio Amaya Silva en los términos a la que la misma se contrae, expido el presente edicto, que se publicará en el BOJA y sitios de costumbre.

Dado en Aracena, a 8 de octubre de 2001.- El Secretario, La Jueza.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 17 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de suministro que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto del contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «De papel 100% reciclado, en bobinas, para la impresión del BOJA».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 76, de 5.7.2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 86.900.000 pesetas. Importe en euros: 522.279,52.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5 de octubre de 2001.
 - b) Contratista: Colombier, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 76.560.000 ptas. Importe en euros: 460.134,87.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de octubre de 2001, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2973/2001).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2056SV.01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Mantenimiento de ascensores del edificio administrativo Torretriana, situado en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla.

- b) División por lotes y número: No.
 c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 d) Plazo de ejecución: Dos años.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y ocho millones doscientas sesenta y ocho mil setecientas ochenta ptas. (38.268.780 pesetas) (230.000,00 euros).
 5. Garantías.
 Provisional: 765.376 pesetas (4.600,00 euros).
 Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio.
 b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 5.^a, Isla de la Cartuja.
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 d) Teléfono: 95/506.50.00.
 e) Telefax: 95/506.47.59.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 7 de diciembre de 2001.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: Grupo III. Subgrupo 7. Categoría A.
 b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del día 11 de diciembre de 2001.
 b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8 del PCAP.
 c) Lugar de presentación:
 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.
 2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.
 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas.
 a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
 b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 5.^a
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha: 17 de diciembre de 2001.
 e) Hora: 13 horas.
 10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación, el día 12 de diciembre de 2001, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
 12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 18 de octubre de 2001.

Sevilla, 18 de octubre de 2001.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2880/2001).

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección Gestión Económica.
 - c) Número de expediente: 3/2001/S.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de limpieza de la Delegación Provincial en Granada, calle Tablas».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Granada.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses, desde el 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Diez millones de pesetas, IVA incluido (10.000.000 de ptas.) (equivalencia en euros: 60.101,21).
5. Garantías. Provisional: Doscientas mil pesetas (200.000 ptas.) (equivalencia en euros 1.202,02).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Hacienda de Granada.
 - b) Domicilio: Calle Tablas, 11 y 13.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18071.
 - d) Teléfono: 958/02.66.00.
 - e) Telefax: 958/02.66.69.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las catorce horas. Si el último día fuese inhábil o sábado, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente concurso.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda.
 - 2.º Domicilio: Calle Tablas, 11 y 13.
 - 3.º Localidad y código postal: Granada, 18071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad. Sala de Juntas de la Delegación Provincial.
 - b) Domicilio: Calle Tablas, 11 y 13.
 - c) Localidad: Granada.
 - d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o día inhábil, se efectuará el siguiente día hábil.
 - e) Hora: A las doce.
10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el sexto día hábil siguiente a aquél en que termine